

**Acta Nro. 237/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día seis de septiembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los Servidores Públicos Docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. El licenciado David de Jesús Rodríguez Martínez, **Director Propietario** electo en representación de los Servidores Públicos Docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, estando conectado desde el inicio de la sesión, solicitó incorporarse presencialmente a eso de las nueve horas con treinta minutos, debido a tráfico en el sector donde se desplaza. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, **estando de forma presencial** el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Asimismo, se encuentran de manera presencial la licenciada Mirna Ortiz de Acosta, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designada por el MINEDUCYT; **Virtualmente y un** Director Suplente actuando en calidad de propietario por el MINSAL, y **tres** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo. Asimismo se hace constar que la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal, se encuentra cumpliendo Misión Oficial al Exterior.

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 236**, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.
4. **Puntos Presentados por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.**
  - 4.1 Informe de Seguimiento a los Acuerdos del Acta Nro 228 Análisis de datos herramienta POWER BI mes de agosto.
  - 4.2 Informe de seguimiento encomienda de Acta Nro. 236. Punto 8.2: Validación de registros de consulta y prescripción de exámenes en laboratorios clínicos institucionales.
5. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
  - 5.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra LETERAGO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nro. 11, 23, 69, 122, 130, 135 y 217, objeto del Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM.

- 5.2 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 5.3 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro.020/2023-ISBM SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO DE LA UNIÓN SIIP 6674 "y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 5.4 Informe sobre la programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales 2024 (PAC) ISBM y solicitud de autorización del inicio de los procesos en este año 2023.
- 5.5 Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 5.6 Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para veinte Médicos Especialistas y Sub-Especialistas Adjudicados en la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM.

## **6. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

- Informe de encomienda de Acta 236 de Subpunto 5.4 Romano I sobre usuaria que no fue atendida en el Hospital San Juan de Dios por cobertura de ISBM, y que se debe orientar a paciente sobre la posibilidad de recuperar la cotización que se envió al ISBM.

## **7. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**

- 7.1 Informe de Resolución de Casos Acta Nro. 236.
- 7.2 Informe de encomienda de seguimiento para los movimientos presupuestarios y los ajustes que sean necesarios para atender la implementación de nueva versión de sistema de programación y gestión de metas por resultado (metas) y Transdoc.

## **8. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

- 8.1 Informe de encomienda del Acta Nro. 236 Subpunto 7.3 Romano II. Presentar en la Comisión de Servicios de Salud, mensualmente los remanentes por

servicios de forma mensual y el resultado de incremento de monto a través de UCP.

- 8.2** Informe de encomienda del Acta Nro. 236 Subpunto 7.8. Ampliar la información con los costos que la tiene en los hospitales privados y aranceles de hospitales públicos.

**9. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- Informe de encomienda del Acta Nro. 236, Punto 8 Subpunto 8.1 Romano II, identificación de nuevas necesidades de impresoras en los Laboratorios Clínicos Institucionales.

**10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa**

- 10.1** Informe de encomienda del Subpunto 9.2 del acta 236, sobre garantizar la aplicación de herramientas disponibles para el cumplimiento sobre la documentación adecuada de la gestión.
- 10.2** Informe de encomienda del Subpunto 9.3 del Acta 236 sobre garantizar que la información rendida de forma verbal sea documentada mediante informe correspondiente, debiendo considerarse los aspectos relacionadas a las condiciones de compra (verificar condiciones de vigilancia y régimen de condominios).
- 10.3** Informe de resultados de eliminación de fragmentos de series documentales de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, y venta de desecho de papel a empresa recicladora.

**11. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- Informe de seguimiento a encomienda Punto 16.3 de Acta 236, Romano I y II, en referencia a solicitud de permiso sin goce de sueldo.

**12. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional**

- 12.1** Aprobación de modificación referente a la Inversión Pública para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.
- 12.2** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.

**12.3** Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.

**13. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.**

- Informe de seguimiento a la actualización del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM 2023.

**14. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones.**

- Informe de encomienda punto 11 Romano II. Acta Nro.236. Verificar el tamaño de la fuente, ya que en algunos casos no se logra identificar el contenido del texto en algunos aparatos.

**15. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal**

- Proyecto de Respuesta presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO.

**16 Informe de Presidencia.**

**17. Resolución de Casos.**

**18. Correspondencias.**

**18.1** Correspondencia recibida en fecha 30 de agosto del 2023, suscrita por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se notifica prevención a miembros del Consejo Directivo en el Proceso con Referencia 236-2014 para que presenten un nuevo escrito o los documentos con los que acreditan su calidad de miembros del Consejo Directivo. (Proceso de Reintegro del señor #####).

**18.2** Correspondencia recibida en fecha 30 de agosto del 2023, suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual presenta al Consejo Directivo una propuesta de horarios y personal para atender la demanda de atenciones a los usuarios.

**18.3** Correspondencia recibida en fecha 30 de agosto del 2023, suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual

hacen diferentes solicitudes y denuncian el entorpecimiento al derecho de asociación y reunión sindical.

- 18.4** Correspondencia recibida en fecha 1 de septiembre del 2023, suscrita por la Dra. ##### en su carácter de secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, mediante la cual informa de la Suspensión en el ejercicio profesional por tres meses del Doctor en Medicina #####.
- 18.5** Correspondencia recibida en fecha 4 de septiembre del 2023, suscrita por el Prof. #####, mediante la cual solicita se le autorice la compra de un Aparato Regulador del Acnea del Sueño.
- 18.6** Correspondencia recibida en fecha 4 de septiembre del 2023, suscrita por el Prof. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se le gestione citas a usuarios con Gastroenterólogo, Ortopeda y Cirujano.
- 18.7** Correspondencia recibida en fecha 4 de septiembre del 2023, suscrita por el señor Félix Marroquin, en su carácter personal, mediante la cual presenta oferta de inmueble por un valor de \$3,200,000.00 de 11400 varas cuadradas (a \$281.00 por vara), ubicado a 3 cuadras del Hospital Rosales y 5 cuadras del Hospital de la Mujer y a 2 cuadras del Parque Cuscatlán.
- 18.8** Correspondencia recibida en fecha 5 de septiembre del 2023, suscrita por la Licda. #####, en su carácter de Encargado del Botiquín Magisterial de Ilobasco, Cabañas, mediante la cual solicita el cambio de su plaza a una plaza de Enfermería.

Acto seguido, y luego de la incorporación de los puntos siguientes:

A solicitud del Lic. Esperanza León:

- Solicitud de apoyo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en brindar el apoyo juntamente con su asistente para la resolución de los casos.
- Solicita se reactive el tema del proyecto del Centro Recreativo de Oriente.

A solicitud del Lic. Francisco Zelada:

- Informe ejecutivo sobre las acciones de desalojo que se han ejecutado para el inmueble de Ayutuxtepeque.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **NUEVE** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 236, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 236 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 236, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del Acta Nro. 236 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 236, de Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto** del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA ESTADÍSTICA Y COSTEO**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, ha presentado dos puntos, los cuales fueron presentado por el Dr. #####, quien realizó la presentación según reportes generados en el Power BI, los cuales quedan adjunto a la presente acta y en resumen expone lo siguiente:

#### **4.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL ACTA 228 ANÁLISIS DE DATOS HERRAMIENTA POWER BI MES DE AGOSTO.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad al acta Nro. 228, de la Sesión Ordinaria del día martes 04 de julio de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

- I. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, presentar en su próximo informe: Análisis de datos herramienta POWER BI mes de agosto.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI.

#### **CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GENERO**

#### **POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS Y ATENCIONES**

#### **CONSULTORIOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE CONSULTAS Y ATENCIONES**

#### **PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR**

#### **AFILIADOS POR DEPARTAMO**

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento de las mismas.

Concluída la exposición del informe a Consejo Directivo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo, de seguimiento de acuerdos de Acta Nro. 228, análisis de datos herramienta Power Bi e informe de consultas de Médicos Especialistas la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la presentación** "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo** presentar el perfil epidemiológico de mayor consulta en enfermedades agudas y crónicas por zona en su próxima presentación mensual.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a la propuesta de la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, así como la promoción de la referencia de los especialistas a los laboratorios Institucionales y dar seguimiento conjunto al análisis de datos para medir resultados. Asimismo, deberá darse seguimiento al uso de los sistemas disponibles por parte de los proveedores.



**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud** asegurar la estandarización de los tiempos de entrega de los Laboratorios Institucionales con la red privada de los proveedores y la presentación de un plan de mejora y seguimiento de resultados ya que durante la sesión los miembros del directorio indicaron que existe una resistencia de los docentes quienes recienten las demoras en los tiempos de respuesta.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

4,2 **INFORME DE SEGUIMIENTO ENCOMIENDA DE ACTA NRO. 236. PUNTO 8.2: VALIDACIÓN DE REGISTROS DE CONSULTA Y PRESCRIPCIÓN DE EXÁMENES EN LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES.**

**ANTECEDENTES**

De conformidad al acta Nro. 236, del Subpunto 8.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 29 de agosto de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

- II. Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, así como a la supervisión de los servicios revisar el contenido de los datos y verificar la información con los registros de consulta y prescripción de exámenes.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, en seguimiento a dicha encomienda, se informa lo siguiente:

En la Sesión de consejo directivo del martes 29 de agosto, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presento el promedio de pruebas realizadas mensualmente en Laboratorios Clínicos Institucionales, de acuerdo a esto se solicitó dicha presentación, (Ver tabla No 1): Presentación GEIS.

Considerando que se cuenta con 16 Laboratorios Clínicos Institucionales a nivel nacional en busca de una cercanía entre el servicio y el usuario, un recurso de apoyo para fundamentar los tratamientos médicos, ayudando a la prevención seguimiento y rehabilitación del paciente. Bajo este fundamento se ha contratado 28 laboratoristas que brindan sus servicios en los 16 Laboratorios Magisteriales.

**Tabla No1**

No.	LABORATORIO MAGISTERIAL	PROMEDIO DE PRUEBAS REALIZAS MENSUALMENTE	PACIENTES ATENDIDOS MENSUALMENTE
1	SAN SALVADOR	11,642	2,253
2	SAN MIGUEL	8,565	1,692
3	SANTA ANA	7,384	1,450
4	USULUTÁN	4,138	757
5	SAN VICENTE	3,407	602

6	CHALATENANGO	3,155	633
7	COJUTEPEQUE	2,791	537
8	SONSONATE	2,522	668
9	APOPA	2,443	455
10	COLÓN	2,093	428
11	AHUACHAPÁN	1,813	408
12	ZACATECOLUCA	1,728	496
13	MEJICANOS	1,628	310
14	SENSUNTEPEQUE	1,627	225
15	GOTERA	1,582	272
16	CHINAMECA	1,460	255

Fuente: Supervisores de Servicios de Laboratorio

En consideración de la data presentada, se trabajó en conjunto con Unidad de Desarrollo Tecnológico y así poder proporcionar la data del Sistema de Laboratorios, solicitando la información de enero 2023 a junio 2023 correspondiente al promedio que se presentó en la tabla No 1, dicho esto se tiene a bien presentar las pruebas realizadas de enero a junio 2023 por Laboratorios Magisteriales (Ver tabla No 2).

**Tabla No2**

No.	LABORATORIO MAGISTERIAL	PRUEBAS REALIZAS DE ENERO- JUNIO 2023	PACIENTES ATENDIDOS MENSUALMENTE
1	SAN SALVADOR	69,852	2,253
2	SAN MIGUEL	51,390	1,692
3	SANTA ANA	44,304	1,450
4	USulután	24,828	757
5	SAN VICENTE	20,442	602
6	CHALATENANGO	18,930	633
7	COJUTEPEQUE	16,746	668
8	SONSONATE	15,132	496
9	APOPA	14,658	537
10	COLÓN	12,558	310
11	AHUACHAPÁN	10,878	408
12	ZACATECOLUCA	10,368	455
13	MEJICANOS	9,768	272
14	SENSUNTEPEQUE	9,762	255
15	GOTERA	9,492	225
16	CHINAMECA	8,760	428

Fuente: Unidad de Desarrollo Tecnológico/ Sistema de Laboratorios de ISBM.

De igual manera se confirma que los Laboratorios Magisteriales con mayor demanda de exámenes son los ubicados en los Departamentos de San Salvador, San Miguel y Santa Ana siendo los Establecimientos de Salud de ISBM con mayor población de afiliados de acuerdo al área geográfica.

La columna de pacientes atendidos mensualmente podrá tener variaciones a lo largo del año, pero es importante señalar que el número de pacientes siempre será menor que las pruebas realizadas tomando como base que cada uno de los pacientes que llega a

realizarse exámenes de laboratorio se toma como mínimo de 3 a 6 exámenes e incluso hay pacientes que se pueden tomar hasta más de 10 pruebas.

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo,

**RECOMIENDA:**

1. Reforzar la planta de trabajadores de laboratorios debido al crecimiento de la demanda de los servicios Laboratorios Institucional.
2. Se recomienda a la Gerencia de técnica de servicios de salud a través de sus supervisores médicos hospitalarios, dar seguimiento que los médicos especialistas y subespecialistas hagan uso eficiente del Sistema de Episodios Médicos para verificar la información de exámenes de Laboratorios Clínicos.
3. Que los Supervisores de Laboratorio Institucionales den seguimiento oportuno al Sistema de Laboratorios.

Concluida la exposición del informe de seguimiento encomienda de Acta Nro. 236. Punto 8.2: Validación de registros de consulta y prescripción de exámenes en laboratorios clínicos institucionales, presentado por la Unidad e Epidemiológica, Estadística y Costeo; Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de seguimiento encomienda de Acta Nro. 236. Punto 8.2: Validación de registros de consulta y prescripción de exámenes en laboratorios clínicos institucionales; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida el informe** de seguimiento encomienda de Acta Nro. 236. Punto 8.2: Validación de registros de consulta y prescripción de exámenes en laboratorios clínicos institucionales; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar los tiempos de respuesta de los exámenes en

los laboratorios Institucionales, la cantidad de personal necesario en cada laboratorio y las capacidades del personal que está contratado o el fortalecimiento de habilidades informáticas entre el personal contratado, y un estudio comparativo con las Instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud sobre el tema, presentando dicho estudio en la próxima Comisión de Salud y posterior sesión de Consejo Directivo.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** analizar las propuestas de nuevas contratación sugeridas en el informe de la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, considerando la ubicación de personal estratégico atendiendo a las limitaciones presupuestarias asegurando documentar la producción institucional y la de los diferentes miembros del Sistema Nacional Integrado, dicho informe deberá ser presentado debiendo considerar un plan de fortalecimiento de las capacidades del personal, por ejemplo en habilidad informáticas u otras que deban ser fortalecidos, lo anterior considerando que hay lugares que tiene más personal y los problemas son los mismos; este análisis deberá ser presentado con la urgencia del caso ya que se requiere fortalecer los Laboratorios Institucionales.

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LETERAGO, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NRO. 11, 23, 69, 122, 130, 135 Y 217, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-011/2022-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 02 de febrero de 2022, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-011/2022-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 11, 23, 69, 122, 130, 135, 185, 192, 195, 198, 210 y 217 por el monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DE AMÉRICA (US\$151,663.59) IVA INCLUIDO.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la licenciada #####, Especialista en seguimiento y evaluación, una de los Administradores del Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", mediante memorándum recibido en fecha 25 de mayo de 2023, presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe por medio del cual reportó el incumplimiento del proveedor LETERAGO, S.A. DE C.V., en la entrega total de los ítems Nros. 11, 23, 69, 122, 130, 135 y 217, según el resumen siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA, CON RETRASO SEGÚN ACTA DE RECEPCION			
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 9</b>								
69	10-05001-000; MOSAPRIDE CITRATO; TABLETA 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.16	Cada uno	32,615	17,825	17/9/2022	27/9/2022	10
					5,100		29/9/2022	12
					9,690		29/9/2022	12
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 6</b>								
11	07-02001-000; AMIODARONA CLORHIDRATO; TABLETA DE 200 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.25	Cada uno	640	640	7/5/2022	26/5/2022	19
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 5</b>								
217	05-1007-000; MESILATO DE RASAGILINA; TABLETAS DE 1 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 1.20	Cada uno	660	660	9/5/2022	26/5/2022	17
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 4</b>								
69	10-05001-000; MOSAPRIDE CITRATO; TABLETA 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.16	Cada uno	32,615	17,825	22/4/2022	12/5/2022	20
					5,100		28/4/2022	6
					9,690		29/4/2022	7
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 3</b>								
23	18-01019-000; LATANOPROST; COLIRIO 0.005%; FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	\$ 19.00	Cada uno	300	250	29/4/2022	12/5/2022	13
122	18-01004-000; ACIDO POLIACRILICO; GEL ESTERIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS 0.2%; TUBO DE 10 G.	\$ 6.65	Cada uno	2,460	1,980		26/5/2022	27
					390			27
					90			27
130	03-02070-000; CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA; GOTAS OTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML; FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	\$ 7.80	Cada uno	670	190	12/5/2022	13	
135	17-01010-000; CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA; CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR; TUBO DE 90 G + APLICADOR	\$ 11.00	Cada uno	250	40	12/5/2022	13	

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM, Orden de Pedido Nro. 1, Acta de Recepción Nro. 42022, 42024, 42025, 42026 y 42028 y otros documentos relacionados con el trámite.

Asimismo, la licenciada #####, estableció que dicho retraso en la entrega represento un perjuicio a la institución al no contar con existencias de los medicamentos para el despacho a los pacientes que lo requieren, y cuyo atraso no fue justificado en debida forma por la sociedad contratista ni solicitado en tiempo y forma de prórroga respectiva.

La Unidad de Compras Públicas, revisó el informe y demás documentos con los que se fundamenta el incumplimiento imputado a la sociedad, presentado por la Licenciada #####, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP,

contra la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

Para los ítems Nros. 23, 122, 130 y 135 la licenciada ##### emitió la Orden de Pedido Nro. 3, en fecha 22 de marzo de 2022, estableciendo la fecha límite de entrega el 29 de abril de 2022; para el ítem Nro. 69, se emitió la Orden de Pedido Nro. 4, en fecha 23 de marzo de 2022, estableciendo la fecha límite de entrega el 22 de abril de 2022; para el ítem Nro. 217, se emitió la Orden de Pedido Nro. 5, en fecha 04 de abril de 2022, estableciendo la fecha límite de entrega el 09 de mayo de 2022; para el ítem Nro. 11, se emitió la Orden de Pedido Nro. 6, en fecha 07 de abril de 2022, estableciendo la fecha límite de entrega el 07 de mayo de 2022 y para el ítem Nro. 69, se emitió la Orden de Pedido Nro. 9, en fecha 19 de agosto de 2022, estableciendo la fecha límite de entrega el 17 de septiembre de 2022.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** “La Sociedad Contratista, garantiza que suministrará los medicamentos contratados de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo para la entrega será: **Para los medicamentos de los ítems Nro. 1 al Nro. 187** deberá realizar la entrega según los establecido en el plan de entregas, **LA PRIMERA INMEDIATA SEGÚN DISPONIBILIDAD DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO** posterior al envío de la primera orden de pedido y la segunda entrega se SOLICITARÁ CON LA RESPECTIVA ORDEN DE PEDIDO DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO posterior al envío de la segunda orden de pedido, donde se indicara la fecha límite que deberán realizarse las entregas, pudiendo el ISBM solicitar la segunda entrega de acuerdo a las necesidades del interés institucional(...) **Para los medicamentos del ítem Nro. 188 al 227:** **DEBERAN REALIZAR ENTREGA INMEDIATA O DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS HÁBILES**, posterior al envío de Orden de Pedido donde se indicará la fecha en que deberán realizarse las entregas, pudiendo el contratista realizar entregas en tiempos menores. La compra se realizará bajo la modalidad de consumo, a solicitud de requerimiento, de acuerdo al costo unitario del medicamento, y de ser adjudicado, se le asignará un MONTO MAXIMO TOTAL la cual determinará la cantidad de medicamento máximo a entregar según las cantidades requeridas por el ISBM. Las entregas serán en base a requerimientos según necesidades que se presenten...”

Verificado lo anterior, la UCP, determinó que, según el informe emitido por licenciada #####, la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** del referido contrato; debido a que realizaron las entregas de los ítems Nros. 23, 122, 130 y 135, fuera del plazo, completando la cantidad requerida, de los Ítems Nros. 23, 130 y 135, en fecha 12 de mayo de 2022 y del Ítem Nro. 122, en fecha 26 de mayo de 2022, según Orden de Pedido Nro. 3; del ítem Nro. 69, se completó la cantidad requerida en fechas 28 y 29 de abril de 2022 y 12 de mayo de 2022, según Orden de Pedido Nro. 4; así mismo, ítem Nro. 69 se completó la cantidad requerida en fecha 27 y 29 de septiembre de 2022, según Orden de Pedido Nro. 9; del ítem Nro. 217, se completó la cantidad requerida en fecha 26 de mayo de 2022, Orden de Pedido Nro. 5 y del ítem Nro. 11, se completó la cantidad requerida en fecha 26 de mayo de 2022, Orden

de Pedido Nro. 6, todo de acuerdo con Actas de Recepción firmadas, según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por uno de los Administradores de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa.

Asimismo, se verificó junto con la licenciada #####, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$674.61)**, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA CON RETRASO, SEGÚN ACTA DE RECEPCION	Nro. DÍAS PARA CÁLCULO (DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DIAS)	MULTA DIARIA PRIMEROS 30 DIAS (ART. 85 LACAP)	SUB TOTAL US \$	CALCULO TOTAL DE LA MULTA DE ÍTEM
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 9</b>							
69	10-05001-000; MOSAPRIDE CITRATO; TABLETA 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.16	17,825	10	0.1%	\$ 28.50	\$ 28.50
			5,100	12	0.1%	\$ 9.84	\$ 9.84
			9,690	12	0.1%	\$ 18.60	\$ 18.60
<b>SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 9, ÍTEM: 69)</b>							\$ 56.94
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 6</b>							
11	07-02001-000; AMIODARONA CLORHIDRATO; TABLETA DE 200 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.25	640	19	0.1%	\$ 3.04	\$ 3.04
<b>SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 6, ÍTEM: 11)</b>							\$ 3.04
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 5</b>							
217	05-1007-000; MESILATO DE RASAGILINA; TABLETAS DE 1 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 1.20	660	17	0.1%	\$ 13.43	\$ 13.43
<b>SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 5, ÍTEM: 217)</b>							\$ 13.43
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 4</b>							
69	10-05001-000; MOSAPRIDE CITRATO; TABLETA 5 MG; BLISTER CON TABLETAS	\$ 0.16	17,825	20	0.1%	\$ 57.00	\$ 57.00
			5,100	6	0.1%	\$ 4.92	\$ 4.92
			9,690	7	0.1%	\$ 10.85	\$ 10.85
<b>SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 4, ÍTEM: 69)</b>							\$ 72.77
<b>CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 3</b>							
23	18-01019-000; LATANOPROST; COLIRIO 0.005%; FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	\$ 19.00	250	13	0.1%	\$ 61.75	\$ 61.75
122	18-01004-000; ACIDO POLIACRILICO; GEL ESTERIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS 0.2%; TUBO DE 10 G.	\$ 6.65	1,980	27	0.1%	\$ 355.59	\$ 355.59
			390	27	0.1%	\$ 69.93	\$ 69.93
			90	27	0.1%	\$ 16.20	\$ 16.20
130	03-02070-000; CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA; GOTAS OTICAS 200 MG/1000 MG EN 100 ML; FRASCO GOTERO DE 5-10 ML	\$ 7.80	190	13	0.1%	\$ 19.24	\$ 19.24
135	17-01010-000; CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA; CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR; TUBO DE 90 G + APLICADOR	\$ 11.00	40	13	0.1%	\$ 5.72	\$ 5.72
<b>SUBTOTAL DE MULTA (CONTRATO Nro. CM-011/2022-ISBM, ORDEN DE PEDIDO Nro. 3, ÍTEM: 23, 122, 130 y 135)</b>							\$ 528.43
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 DE LA LACAP</b>							\$ 674.61

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la sociedad por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento de imposición de Multa contra la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 11, 23, 69, 122, 130, 135 y 217, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada Elvis Arely Aquino, Especialista en seguimiento y evaluación, una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$674.61)**.
- II. Conceder a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud como Jefatura Superior inmediata investigar y dar seguimiento en la demora del envío del reporte de incumplimiento por parte del Administrador de Contrato e implementar medidas para asegurar la revisión oportuna de la infracción.
- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con una de los Administradores del Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147,148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS



literal "c" y 85 de la LACAP, 188 de la Ley de Compras Públicas, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento de imposición de Multa contra la Sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por una de los Administradores del Contrato Nro. CM-011/2022-ISBM, para la entrega de los ítems Nros. 11, 23, 69, 122, 130, 135 y 217, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 010/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022", según lo informado por la licenciada #####, Especialista en seguimiento y evaluación, una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$674.61)**.
- II. Conceder a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, como Jefatura Superior inmediata investigar y dar seguimiento en la demora del envío del reporte de incumplimiento por parte del Administrador de Contrato e implementar medidas para asegurar la revisión oportuna de la infracción.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 019/2023-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674" Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 17, 18, 22 y 30 de agosto de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM** denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, por un monto total presupuestado de US\$156,230.00 la cual se hace necesaria ya que con estas nuevas construcciones y remodelaciones se pretende ampliar los servicios que brinda la institución, así como ampliación y modernización de su infraestructura, esto es necesario para una mejorar la atención de los servicios de salud, ayudando a mejorar el ambiente donde se atiende a la población usuaria como a su personal el cual lleva a cabo actividades diarias dentro de las instalaciones.

Con respecto al suministro e instalación de puertas y ventanas de vidrio del proyecto de San Salvador Código SIIP 7516, el cual fue adjudicado por el contrato AD-027/2021-ISBM, durante su ejecución existieron requerimientos solicitados por la OPAMS; para cubrir esa necesidad se aprobó Orden de Cambio Nro. 002/2023-ISBM en la cual se incorporó y modificó cláusulas; en las cuales se faculta al Supervisor y Administrador de Contrato realizar disminución, aumento o cambio de materiales a la constructora.

Para el suministro e instalación de ventanas de vidrio del proyecto de La Unión código SIIP 6674, no fueron adjudicadas debido que sobrepasaban lo presupuestado por el Instituto; en la adquisición original se había contemplado 13 tipos de ventanas, las cuales para este proceso sean reducido a 9 tipos, ya que la Unidad Solicitante revisaron los planos determinando cambiar las medidas con las cuales se cubrirían todas las ventanas necesarias para la obra.

Por lo expuesto y además de no contar con el equipo especializado para llevar a cabo estos trabajos de instalación de puertas y ventanas de vidrio, se requiere contratar a través de proveedor el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Así mismo, se agrega al expediente análisis de razonabilidad de precio presupuestado.

En fecha 21 de agosto de 2023, la UCP sometió a conocimiento de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023-ISBM, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL

CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 012-08-2023 por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,230.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según la parte de recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023- ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, por un monto total presupuestado de US\$156,230.00 la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 019/2023- ISBM**, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS PARA POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DEL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DE SAN SALVADOR CON CÓDIGO SIIP 7516 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN CODIGO SIIP 6674”, por un monto total presupuestado de US\$156,230.00 la cual comprende los siguientes ítems:

ITEM 1						
VENTANAS	INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIALISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516					
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCION
V-01A	1.000	0.300	2	0.30	0.60	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-01B	1.000	0.400	23	0.40	9.20	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-02A	1.600	1.000	8	1.60	12.80	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-02B	1.400	1.000	1	1.40	1.40	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-03	2.000	1.000	9	2.00	18.00	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 4. Cuerpos, 2 Deslizantes y 2 Fijos. Vidrio Claro de 5mm.
V-04	1.000	1.000	7	1.00	7.00	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-05	1.000	2.200	1	2.20	2.20	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
V-06	0.650	0.500	2	0.33	0.65	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-07A	2.800	0.400	5	1.12	5.60	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 4. Cuerpos Proyectables. Vidrio Claro de 5mm.
V-07B	2.100	0.400	1	0.84	0.84	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 4. Cuerpos Proyectables. Vidrio Claro de 5mm.
V-08A	2.800	0.600	5	1.68	8.40	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 2 Cuerpos Fijos. Vidrio Claro de 5mm.
V-08B	2.100	0.600	1	1.26	1.26	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 2 Cuerpos Fijos. Vidrio Claro de 5mm.
V-09	1.400	0.400	12	0.56	6.72	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 2. Cuerpos Proyectables. Vidrio Claro de 5mm.
V-10	1.400	0.600	13	0.84	10.92	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
V-11	3.600	0.400	2	1.44	2.88	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 4. Cuerpos Proyectables. Vidrio Claro de 5mm.
V-12	3.600	0.600	2	2.16	4.32	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 2 Cuerpos Fijos. Vidrio Claro de 5mm.
V-13	1.800	0.400	3	0.72	2.16	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 2. Cuerpos Proyectables. Vidrio Claro de 5mm.
V-14	1.800	0.600	3	1.08	3.24	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
V-15	0.900	0.400	5	0.36	1.80	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Proyectable. Vidrio Claro de 5mm.
V-16	0.900	0.600	5	0.54	2.70	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
V-17	1.000	0.500	2	0.50	1.00	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-18	0.800	0.800	5	0.64	3.20	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Practicable. Vidrio Claro de 5mm.
V-19	1.200	0.400	1	0.48	0.48	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Proyectable. Vidrio Claro de 5mm.
V-20	1.200	0.600	1	0.72	0.72	Elemento de Aluminio Sistema Euro 40, de 1 Cuerpo Fijo. Vidrio Claro de 5mm.

V-21	0.600	0.300	5	0.18	0.90	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
V-22	2.800	1.000	4	2.80	11.20	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 4. Cuerpos, 2 Deslizantes y 2 Fijos. Vidrio Claro de 5mm.
V-23	0.800	1.000	2	0.80	1.60	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2. Cuerpos Deslizantes. Vidrio Claro de 5mm.
PUERTAS						
ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCION
PV-01	1.800	2.100	3	3.78	11.34	Elemento de Aluminio Sistema Deluxe, de 2 Cuerpos Practicables de Doble Accion + Haladeras en "C". Vidrio Laminado Claro de 10mm.
PV-02	1.400	2.100	1	2.94	2.94	Elemento de Aluminio Sistema Deluxe, de 2 Cuerpos Practicables de Doble Accion + Haladeras en "C". Vidrio Laminado Claro de 10mm.
PV-03	1.000	2.100	10	2.10	21.00	Elemento de Aluminio Sistema Deluxe, de 1 Cuerpo Practicable de Doble Accion + Haladera en "C". Vidrio Laminado Claro de 10mm.
PV-04	2.000	2.100	6	4.20	25.20	Elemento de aluminio sistema puerta jardín, de 2 cuerpos, 1 deslizante y 1 fijo. vidrio laminado claro de 6mm.
PV-05	2.000	2.100	1	4.20	4.20	Elemento de Aluminio Sistema Deluxe Baño, de 2 Cuerpos, 1 Deslizante y 1 Fijo. Vidrio Laminado Claro de 6mm.
PV-06	1.600	2.100	1	3.36	3.36	Elemento de Aluminio Sistema Deluxe, de 2 Cuerpos Practicables de Doble Accion + Haladeras en "C". Vidrio Laminado Claro de 10mm.
PV-07	1.000	2.100	7	2.10	14.70	Elemento de Aluminio Sistema Puerta Jardín, de 1 Cuerpo Deslizante Tipo Pocket. Vidrio Laminado Claro de 6mm.
PV-08	1.000	2.100	6	2.10	12.60	Elemento de Aluminio Sistema L-175, de 1 Cuerpo Practicable. Vidrio Laminado Claro de 6mm + Film Nevado.
PV-09	1.200	2.100	4	2.52	10.08	Elemento de Aluminio Sistema Deluxe Baño, de 2 Cuerpos, 1 Deslizante y 1 Fijo. Vidrio Laminado Claro de 6mm
PV-10	1.200	2.100	7	2.52	17.64	Elemento de Aluminio Sistema deluxe de 2 cuerpos practicables de doble acción + haladeras de "c" vidrio laminado claro de 10mm
MONTO ESTIMADO						\$141,230.00

ITEM 2							
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674							
VENTANAS	ELEMENTO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	M2	AREA TOTAL	DESCRIPCION
	V-01	1.200	1.000	16	1.20	19.20	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-02	1.200	0.600	2	0.72	1.44	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-03	1.200	1.400	3	1.68	5.04	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-04	1.800	1.000	6	1.80	10.80	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-05	1.800	0.600	2	1.08	2.16	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-06	1.600	1.000	13	1.60	20.80	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-07	1.600	2.000	2	3.20	6.40	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 3 Cuerpos, 1 Deslizantes y 2 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-08	1.600	0.600	2	0.96	1.92	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
	V-09	0.800	0.600	8	0.48	3.84	Elemento de Aluminio Sistema Bilbao, de 2 Cuerpos, 1 Deslizantes y 1 Fijo. Vidrio Claro de 5mm.
MONTO ESTIMADO						\$15,000.00	

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTA EN LA MATERIA

4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	ABOGADO	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

.....

**5.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro.020/2023-ISBM "SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO DE LA UNIÓN SIIP 6674 " Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 16, 17, 18 y 30 de agosto de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 020/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674", por un monto total presupuestado de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO QUINCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$221,115.90), siendo una institución prestadora de servicios de salud, que tiene como objetivo garantizar la salud de todos los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, se ha estructurado sobre el esquema de Consultorios y Policlínicos Magisteriales. Para dar continuidad al proyecto plasmado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024, que consiste la mejora del servicio de atención primaria en salud, fortaleciendo los establecimientos magisteriales que al momento son el primer eslabón de la red, con 56 centros distribuidos en todo el país.

El presente suministro permitirá finalizar las partidas que no fueron contratadas por parte de la Institución, debido que en la oferta presentada por la empresa O.M. DIVERSOS, S.A. DE C.V. sobrepasaba el monto asignado por el ISBM; las partidas no adjudicadas, fueron aquellas que no perjudicarían la funcionalidad de la obra.

Para este proceso la unidad solicitante al verificar los planos existentes de las obras complementarias, determinó que algunas obras que están en los planos no fueron plasmadas en el primer proceso, por ello han sido agregadas a este proceso por ser necesarias para la funcionalidad de la obra.

Es por ello, que se requiere la contratación de una empresa que lleve a cabo los servicios complementarios del Policlínico Magisterial La Unión, con el objetivo de brindar espacios funcionales para una mejor atención integral de salud hacia la población usuaria del ISBM.

En fecha 21 de agosto de 2023, la UCP sometió a conocimiento de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 020/2023-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674", la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones. Así mismo, se agrega Análisis de Precios Presupuestado.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Así mismo, se agrega al expediente análisis de razonabilidad de precio presupuestado.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 011-08-2023 por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO QUINCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$221,115.90)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 020/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674", por un monto total presupuestado de **US\$221,115.90** la cual comprende el ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento

de las gestiones respectivas.

**IV.** Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

**I.** **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 020/2023-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE OBRAS CIVILES PARA EL PROYECTO DE LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674", por un monto total presupuestado de **US\$221,115.90** la cual comprende el siguiente ítem:

PLAN DE OFERTA POLICLINICO DE LA UNIÓN			
CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674			
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>ACABADOS DE PARED</b>		
1.01	REPELLO (2.00 cm) Y AFINADO (2.00 mm) EN PAREDES	M2	3956.34
1.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA DE PAREDES A DOS MANOS SEGÚN PLANTA DE ACABADOS, COLORES A ELECCIÓN	M2	5190.70
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICA EN PAREDES (1.20 M DE ALTURA DESDE NPT Y EN DUCHA 2.00 M DESDE NPT)	M2	273.47
<b>2</b>	<b>ACABADOS EN PISOS</b>		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICA EN PISO INTERIOR TIPO ANTIDESLIZANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE LIMPIO (TOPIN) DE f'c 180 kg/cm2, CON UN ESPESOR DE 7 CM	M2	1143.88
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA DE PISO CERAMICO ANTI DERRAPANTE, INCLUYE SUMINISTRO DE CONCRETO SIMPLE LIMPIO (TOPIN) DE f'c 180 kg/cm2, CON UN ESPESOR DE 7 CM	M2	337.32
2.03	LOSETA DE CONCRETO COLORES A DEFINIR	M2	285.06
2.04	GRAMA SAN AGUSTIN	M2	1050
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZÓCALO, DE 10 CM DE ALTURA	ML	1090
<b>3</b>	<b>PUERTAS</b>		
3.01	PUERTA P-1 (1.00m X 2.10m), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	11
3.02	PUERTA P-2 (0.80m X 2.10m), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	4
3.03	PUERTA P-3 (1.50m X 2.10m), DOS HOJAS, ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO, DOBLE ABATIMIENTO.	U	3
3.04	PUERTA P-4 (1.20m X 2.10m), PUERTA METALICA DE DOS HOJAS ABATIBLES, LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"X1/2"X3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"X2"X3/16"	U	3
3.05	PUERTA P-5 (1.00m X 2.10m), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"X1/2"X3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"X2"X3/16"	U	10
3.06	PUERTA P-6 (2.00m X 2.10m), CORTINA ANTI- BACTERIANA DE COLGAR Y DESCOLGAR EN TUBO NIQUELADO DE 1" CON ARGOLLAS PARA DESLIZAR, BANDA PALMEADA, TELA 100% NILON TIPO MALLA Y TELA 100% POLIESTER CONTRA INCENDIO	U	14
3.07	PUERTA P-8 (1.00m X 2.10m), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	38



3.08	PUERTA P-9 (0.80m X 2.10m), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	1
3.09	PUERTA P-10 (0.80m X 2.10m), ESTRUCTURA DE RIOSTRA Y MOCHETA DE CEDRO, DOBLE FORRO DE PLYWOOD, ENTINTADA Y CON ACABADO FINAL DE LACA	U	10
3.1	PUERTA P-13 (0.58m X 2.10m), PUERTA METALICA LAMINA HIERRO 1/16", MARCO 1/2"x1/2"x3/16", CONTRAMARCO ANGULO 2"x2"x3/16"	U	1
3.1.1	PUERTA P-14 (6.02m X 2.10m), PORTÓN	U	1
<b>4</b>	<b>CIELO FALSO</b>		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO DE LOSETA FIBROCEMENTO 0.60m X 1.20m CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO SUJETA MEDIANTE ALAMBRE GALVANIZADO	M2	1075.51
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FASCIA Y CORNISA DE FIBROCEMENTO DE 6MM CON ESTRUCTURA METÁLICA DE TUBO DE 2"x1" CHAPA 16	M2	200
<b>5</b>	<b>ARTEFACTOS</b>		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO ESTÁNDAR, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	22
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO PARA DISCAPACITADOS TIPO FLUXÓMETRO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO COMPLETO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	7
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPUESTO, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	40
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATRASTOS DE UNA POCETA CON ESCURRIDOR, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	1
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PARA S.S. EN CÚBICULOS PARA DISCAPACITADO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	2
5.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILA PARA LAVADO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	1
5.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILETA DE ASEO, INCLUYE ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	1
5.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSETA INDIVIDUAL DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE MUEBLE, ACCESORIOS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	U	9
<b>6</b>	<b>OBRAS EXTERIORES</b>		
6.04	ELABORACIÓN DE ACERA PEATONAL	M2	174.26
6.06	ELABORACION DE CEBRA PEATONAL CON PINTURA DE ALTO TRAFICO	M2	24.8
6.07	ELABORACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, ACABADO DE PISO TIPO ADOQUIN, INCLUYE PINTURA DE SEÑALIZACIÓN, NO INCLUYE TOPES.	M2	880
6.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPE PARA ESTACIONAMIENTO DE CAUCHO PEQUEÑO	PAR	26
6.09	ELABORACIÓN DE CORDON CUNETAS	ML	111.5
6.10	ELABORACIÓN DE BORDILLO PARA JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTO	ML	410
6.11	ELABORACIÓN DE CANALETAS	ML	115
<b>7</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
7.01	CONCRETO SIMPLE 180 kg/cm <sup>2</sup> , REPELLO 1.3 DE 2.00 CM DE ESPESOR SISADO @ 50CM EN SENTIDO TRANSVERSAL (AREA SDE JUEGOS + COMEDOR)	M2	998.55
<b>MONTO ESTIMADO</b>			\$221,115.90

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas,** de la Licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
3	#####	TÉCNICO DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	EXPERTA EN LA MATERIA
5	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURIDICO

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

**5.4 INFORME SOBRE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES 2024 (PAC) ISBM Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LOS PROCESOS EN ESTE AÑO 2023.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Ley de Compras Públicas (LCP) en su artículo 17 establece: “La Planificación Anual de Compras abreviadamente "PAC", es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente. La Planificación Anual de Compras enumerará todos los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como los servicios de consultorías, durante el período cubierto en dicho Plan, estableciendo el valor estimado para cada contrato, entre otra información relevante”.

El artículo antes mencionado sigue rezando de la siguiente manera: “Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal. Los responsables de elaborar la PAC son: UCP, Unidades Solicitantes y Unidad Financiera Institucional o quien haga sus veces, conforme los lineamientos que emita la DINAC, teniendo en cuenta por lo menos:

- a) Plan de trabajo y proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.
- b) La Política Anual de Compras.
- c) Las disposiciones pertinentes de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- d) Las existencias en inventarios de bienes y suministros.
- e) Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica, en la realización de una obra; las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, incluyendo las obras principales, complementarias y accesorias, así como aquellas que sirvan para ponerlas en servicio, definiendo metas a corto y mediano plazo; y,
- f) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las investigaciones,

los planos, los proyectos, especificaciones técnicas, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos técnicos económicos que sean necesarios”.

Por lo anterior, la Unidad de Compras Públicas (UCP) en cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) gestionó con las Unidades Solicitantes del ISBM la remisión de las necesidades, agrupando las mercancías y creando los procesos correspondientes al año 2024.

Asimismo, la UCP ha verificado la armonía de la misma con los documentos anteriormente citados, por lo que se ha trabajado conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional en relación a los temas financieros y con la Unidad de Planificación que ya se encuentran formulando el Plan de Trabajo (POI 2024).

A continuación, se detallan el total de procesos agrupados por las Unidades Solicitantes las cuales serán programadas en la PAC año 2024 y que fueron presentados por la Unidad de Compras Públicas en la Comisión de Cumplimientos Contractuales en fecha lunes 4 de septiembre de 2023.

Totales de procesos solicitados:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	14	8	22
COMPARACIONES DE PRECIOS	8	28	36
CONVENIOS	2	0	2
PRORROGAS	3	0	3
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>28</b>	<b>36</b>	<b>64</b>

A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo ingresado por cada una de las Unidades Solicitantes:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$41,049,250.00</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$292,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE TRANSPORTE	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,079,460.00</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$43,128,710.00</b>

Cabe señalar que la aprobación de la Planificación Anual de Compras, permitirá iniciar los procesos indispensables y críticos los cuales se requieren a partir del mes de enero de 2024, según lo habilita el artículo 20 de la Ley de Compras Públicas, literal e) que establece: *“La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes”*.

Las atribuciones del Jefe de la UCP serán las siguientes: “e) Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal”.

Asimismo se informa que para la Planificación Anual de Compras 2024 se estará dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la “Ley de Responsabilidad de Fiscal para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas y el Desarrollo Social” el cual establece: “Durante el ejercicio fiscal que coincida con el inicio de una nueva administración de Gobierno, queda prohibido a la administración saliente, la ejecución del gasto corriente en una proporción superior al cuarenta por ciento del total de la asignación presupuestaria de gasto corriente, para ese ejercicio fiscal”.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Planificación Anual de Compras 2024, según el archivo anexo presentado por la Unidad Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, con el fin de que la Unidad de Compras Públicas pueda dar el seguimiento correspondiente.

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Pública la publicación de la PAC y el seguimiento oportuno a la ejecución de la Planificación Anual de Compras 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liníamiento No: 1.01 emitido por la DINAC; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Planificación Anual de Compras 2024**, según el archivo anexo presentado por la Unidad Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, con el fin de que la Unidad de Compras Públicas pueda dar el seguimiento correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Pública**, la publicación de la PAC y el seguimiento oportuno a la ejecución de la Planificación Anual de Compras 2024, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y sus Lineamientos.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

## **5.5 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 021/2023-ISBM “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 30 de agosto de 2023, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la

Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM** denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$425,870.84 la cual se hace necesaria para la continuidad de partidas no adjudicadas en obras disminuidas, para mejor vistosidad de los inmuebles ayudando a mejorar el ambiente donde se atiende a la población usuaria.

El suministro e instalación de equipos de aires acondicionados con las características adecuadas y necesario para brindar las temperaturas idóneas según sea el caso y así poder seguir cumpliendo con los objetivos antes mencionados; cabe destacar que los ítems fueron extraídas de las obras que no fueron adjudicadas en los procesos Construcción y Equipamiento del Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión, código SIIP 6674; y Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico magisterial de Santa Tecla departamento de la Libertad, código SIIP 7138”.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Asimismo, se agrega al expediente, análisis de razonabilidad del precio presupuestado.

En fecha 04 de septiembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 013-08-2023 por un monto total de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425,870.84)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según la parte de recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21,83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$425,870.84 la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21,83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 021/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS PROYECTOS SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138 Y LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674, DE ISBM AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$425,870.84 la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM 1:			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PROYECTO SANTA TECLA CÓDIGO SIIP 7138			
NRO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO/CAPACIDAD BTU
1	3	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	48,000 BTU/HR
2	3	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	36,000 BTU/HR
3	3	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	55,000 BTU/HR

4	1	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	27,000 BTU/HR
5	1	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	12,000 BTU/HR
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 152,442.00</b>

<b>ITEM 2:</b>			
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PROYECTO LA UNIÓN CÓDIGO SIIP 6674</b>			
<b>NRO.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO/CAPACIDAD BTU</b>
1	1	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	48,000 BTU/HR
2	1	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	36,000 BTU/HR
3	9	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	55,000 BTU/HR
4	1	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	18,000 BTU/HR
5	2	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	60,000 BTU/HR
6	1	SISTEMA MULTI-SPLIT TIPO DE REFRIGERANTE R-410A INVERTER	12,000 BTU/HR
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$ 273,448.84</b>

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

<b>NRO.</b>	<b>NOMBRE DEL INTEGRANTE</b>	<b>CARGO FUNCIONAL</b>	<b>REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)</b>
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIOS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP

- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

\*\*\*\*\*

**5.6 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO PARA VEINTE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/2023-ISBM.**

\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA



ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, se suscribieron 118 contratos, entre los proveedores se encuentran los siguientes médicos especialistas:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERICIO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO CONTRATADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023
ME-002/2023-ISBM	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	2	SAN MIGUEL	\$9,700.00	\$44,400.00
ME-003/2023-ISBM	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	3	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
ME-004/2023-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	3	SAN SALVADOR	\$3,500.00	\$42,000.00
ME-007/2023-ISBM	NOE ALFREDO SURA MORAN	CIRUGÍA GENERAL	5	LA LIBERTAD	\$1,500.00	\$18,000.00
ME-008/2023-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	7	SAN MIGUEL	\$1,800.00	\$18,000.00
ME-009/2023-ISBM	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	7	SAN MIGUEL	\$1,800.00	\$18,000.00
ME-042/2023-ISBM	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGA	34	SAN SALVADOR	\$3,750.00	\$45,000.00
ME-046/2023-ISBM	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNANDEZ	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	37	SAN MIGUEL	\$1,500.00	\$18,000.00
ME-057/2023-ISBM	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	43	SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$12,000.00
ME-058/2023-ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	43	SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$12,000.00
ME-075/2023-ISBM	RENÉ HERNAN PARADA VASQUEZ	OFTALMÓLOGO	68	SAN MIGUEL	\$2,500.00	\$30,000.00
ME-076/2023-ISBM	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	70	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
ME-079/2023-ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	70	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
ME-081/2023-ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	70	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
ME-085/2023-ISBM	WUILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ORTOPEDIA	76	SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$18,000.00
ME-090/2023-ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARI NGOLOGÍA	80	SAN MIGUEL	\$2,000.00	\$24,000.00
ME-091/2023-ISBM	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	OTORRINOLARI NGOLOGÍA	80	SAN MIGUEL	\$2,000.00	\$24,000.00
ME-103/2023-ISBM	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGA	93	SAN SALVADOR	\$1,600.00	\$19,200.00
ME-112/2023-ISBM	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDIA	74	SANTA TECLA	\$1,500.00	\$18,000.00
ME-113/2023-ISBM	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	42	SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$12,000.00

Que el pasado diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas (LCP) en el artículo 188 inciso primero establece: “A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley”.

El 01 de septiembre de 2023, a través de la Subdirección de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Pública (UCP) tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado con veinte proveedores Médicos Especialistas y Sub Especialistas, según siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERICIO	Nro. de ÍTEM	MUNICIPIO	MES DE CITAS EN AGENDA	MONTO CONTRATADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	MONTO EJECUTADO A JULIO/ 2023	MONTO DEL INCREMENTO 20%	NÚMERO DE CONSULTAS POTENCIALES HABILITADAS CON EL INCREMENTO
ME-002/2023-ISBM	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	2	SAN MIGUEL	DICIEMBRE	\$44,400.00	\$25,850.00	\$8,880.00	355
ME-003/2023-ISBM	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	3	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$42,000.00	\$24,500.00	\$8,400.00	420
ME-004/2023-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	3	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$42,000.00	\$24,490.00	\$8,400.00	420
ME-007/2023-ISBM	NOE ALFREDO SURA MORAN	CIRUGÍA GENERAL	5	LA LIBERTAD	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$11,981.00	\$3,600.00	144
ME-008/2023-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	7	SAN MIGUEL	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$10,450.00	\$3,600.00	144
ME-009/2023-ISBM	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	7	SAN MIGUEL	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$10,490.00	\$3,600.00	144

ME-042/2023-ISBM	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGA	34	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$45,000.00	\$26,110.00	\$9,000.00	360
ME-046/2023-ISBM	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNANDEZ	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	37	SAN MIGUEL	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$9,969.00	\$3,600.00	144
ME-057/2023-ISBM	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	43	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$12,000.00	\$6,682.00	\$2,400.00	120
ME-058/2023-ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	43	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$12,000.00	\$6,746.00	\$2,400.00	120
ME-075/2023-ISBM	RENÉ HERNAN PARADA VASQUEZ	OFTALMÓLOGO	68	SAN MIGUEL	DICIEMBRE	\$30,000.00	17,299.00	\$6,000.00	240
ME-076/2023-ISBM	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	70	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$30,000.00	\$13,370.00	\$6,000.00	240
ME-079/2023-ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	70	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$30,000.00	\$16,671.00	\$6,000.00	300
ME-081/2023-ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	70	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$30,000.00	\$17,487.00	\$6,000.00	300
ME-085/2023-ISBM	WUILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ORTOPEDIA	76	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$10,500.00	\$3,600.00	144
ME-090/2023-ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	80	SAN MIGUEL	DICIEMBRE	\$24,000.00	\$13,572.00	\$4,800.00	192
ME-091/2023-ISBM	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	80	SAN MIGUEL	NOVIEMBRE	\$24,000.00	\$13,000.00	\$4,800.00	192
ME-103/2023-ISBM	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARRA	REUMATÓLOGA	93	SAN SALVADOR	DICIEMBRE	\$19,200.00	\$10,155.00	\$3,840.00	192
ME-112/2023-ISBM	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDIA	74	SANTA TECLA	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$9,875.00	\$3,600.00	144
ME-113/2023-ISBM	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	42	SAN MIGUEL	NOVIEMBRE	\$12,000.00	\$6,486.00	\$2,400.00	96
<b>TOTAL</b>								<b>\$100,920.00</b>	

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por la Dra. #####, Dra. ##### y el Dr. #####, Administradores de los Contratos en referencia, en la que se establece que, “en el cual manifiestan que dicha solicitud se basa en el análisis realizado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en cuanto a la ejecución de montos y monitoreo de cobertura de los cupos, analizando la demanda de la especialidad médica y la saturación de citas ya programadas en la consulta de los usuarios de los servicios médicos de especialistas y sub-especialistas, que forman parte de la consulta externa del Programa Especial de Salud del ISBM.

Considerando los datos del monitoreo realizado al mes de agosto 2023, se determinó que algunas especialidades y sub-especialidades, ya se encuentran saturadas con citas reservadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, por lo que, se considera necesario mantener la cobertura de los servicios para que la población usuaria sea atendida en tiempo oportuno con las especialidades y sub-especialidades médicas que actualmente tienen mayor demanda, tales como: Alergología, Alergología Pediatra, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Mastología y Reumatología.

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	MONTO CONTRATADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023	MONTO DEL INCREMENTO 20%	NÚMERO DE CONSULTAS POTENCIALES HABILITADAS CON EL INCREMENTO (*)
ME-002/2023-ISBM	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	\$44,400.00	\$8,880.00	355
ME-003/2023-ISBM	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$42,000.00	\$8,400.00	420

ME-004/2023-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$42,000.00	\$8,400.00	420
ME-007/2023-ISBM	NOÉ ALFREDO SURA MORAN	CIRUGÍA GENERAL	\$18,000.00	\$3,600.00	144
ME-008/2023-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	\$18,000.00	\$3,600.00	144
ME-009/2023-ISBM	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	\$18,000.00	\$3,600.00	144
ME-042/2023-ISBM	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGA	\$45,000.00	\$9,000.00	360
ME-046/2023-ISBM	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$18,000.00	\$3,600.00	144
ME-057/2023-ISBM	PEDRO AMILCAR SERVILLON RODRÍGUEZ	INTERNISTA	\$12,000.00	\$2,400.00	120
ME-058/2023-ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	\$12,000.00	\$2,400.00	120
ME-075/2023-ISBM	RENÉ HERNAN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	\$30,000.00	\$6,000.00	240
ME-076/2023-ISBM	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	\$30,000.00	\$6,000.00	240
ME-079/2023-ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	\$30,000.00	\$6,000.00	300
ME-081/2023-ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	\$30,000.00	\$6,000.00	300
ME-085/2023-ISBM	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDIA	\$18,000.00	\$3,600.00	144
ME-090/2023-ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$24,000.00	\$4,800.00	192
ME-091/2023-ISBM	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$24,000.00	\$4,800.00	192
ME-103/2023-ISBM	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGA	\$19,200.00	\$3,840.00	192
ME-112/2023-ISBM	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDIA	\$18,000.00	\$3,600.00	144
ME-113/2023-ISBM	ADAN VELÁSQUEZ LUPI	INTERNISTA	\$12,000.00	\$2,400.00	96
TOTAL				\$100,920.00	

*\*Cabe aclarar que el número de consultas habilitadas estimadas puede variar dependiendo que de las mismas surja la realización de procedimientos adjudicados por cada especialidad/Sub-especialidad.*

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", de los contratos en referencia se especifica que: "...El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, debidamente justificada por dicha Gerencia. El incremento se autorizará mediante una resolución modificativa al Contrato. La Contratista se obliga a mantener los precios ofertados..." Todo lo anterior, de acuerdo a los artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP), según los cuales dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, además de que los proveedores han emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

El 04 de septiembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la propuesta de incremento del 20% sobre el monto total de los contratos suscritos con médicos especialistas y sub-especialistas antes mencionados, adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **CIENT MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,920.00)**.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Cláusulas VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos ME-002/2023-ISBM; ME-003/2023-ISBM, ME-004/2023-ISBM, 007/2023-ISBM, ME-008/2023-ISBM, ME-009/2023-ISBM, ME-042/2023-ISBM , ME-046/2023-ISBM, ME-057/2023-ISBM, ME-058/2023-ISBM, ME-075/2023-ISBM, ME-076/2023-ISBM, ME-079/2023-ISBM, ME-081/2023-ISBM, ME-085/2023-ISBM, ME-090/2023-ISBM, ME-091/2023-ISBM, ME-103/2023-ISBM, ME-112/2023-ISBM y ME-113/2023-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total del contrato de 20 proveedores adjudicados a la LP-006-2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, ascendiendo a un monto total de hasta **CIENT MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,920.00)**, para ser utilizados durante el año 2023, conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios Médicos Especialistas y sub Especialistas a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a los encargados de Seguimiento Contractual, por unanimidad de siete votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Cláusulas VIII “MODIFICACIÓN” de los contratos ME-002/2023-ISBM; ME-003/2023-ISBM, ME-004/2023-ISBM, 007/2023-ISBM, ME-008/2023-ISBM, ME-009/2023-ISBM, ME-042/2023-ISBM, ME-046/2023-ISBM, ME-057/2023-ISBM, ME-058/2023-ISBM, ME-075/2023-ISBM, ME-076/2023-ISBM, ME-079/2023-ISBM, ME-081/2023-ISBM, ME-085/2023-ISBM, ME-090/2023-ISBM, ME-091/2023-ISBM, ME-103/2023-ISBM, ME- 112/2023-ISBM y ME-113/2023-ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del 20% del monto máximo total del contrato de 20 proveedores adjudicados a la LP-006-2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, ascendiendo a un monto total de hasta CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,920.00), para ser utilizados durante el año 2023, conforme al siguiente detalle:**

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO	NÚMERO DE CONSULTAS POTENCIALES HABILITADAS CON EL INCREMENTO (*)	DISTRIBUCIÓN MONTO DE INCREMENTO
ME-002/2023-ISBM	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	\$8,880.00	\$53,280.00	355	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-003/2023-ISBM	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$8,400.00	\$50,400.00	420	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-004/2023-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$8,400.00	\$50,400.00	420	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-007/2023-ISBM	NOÉ ALFREDO SURAMORAN	CIRUGÍA GENERAL	\$3,600.00	\$21,600.00	144	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-008/2023-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	\$3,600.00	\$21,600.00	144	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-009/2023-ISBM	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	\$3,600.00	\$21,600.00	144	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-042/2023-ISBM	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGA	\$9,000.00	\$54,000.00	360	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-046/2023-ISBM	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$3,600.00	\$21,600.00	144	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE

ME-057/2023- ISBM	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRÍGUEZ	INTERNISTA	\$2,400.00	\$14,400.00	120	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-058/2023- ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPÉZ	INTERNISTA	\$2,400.00	\$14,400.00	120	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-075/2023- ISBM	RENÉ HERNAN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00	240	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-076/2023- ISBM	MARIO ARNOLDO MONTROYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00	240	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-079/2023- ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00	300	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-081/2023- ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00	300	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-085/2023- ISBM	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDIA	\$3,600.00	\$21,600.00	144	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-090/2023- ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$4,800.00	\$28,800.00	192	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-091/2023- ISBM	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$4,800.00	\$28,800.00	192	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-103/2023- ISBM	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGA	\$3,840.00	\$23,040.00	192	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-112/2023- ISBM	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDIA	\$3,600.00	\$21,600.00	144	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
ME-113/2023- ISBM	ADAN VELÁSQUEZ LUPI	INTERNISTA	\$2,400.00	\$14,400.00	96	APLICAR COMPLETO EN EL MES DE SEPTIEMBRE
TOTAL			\$100,920.00			

\*Cabe aclarar que el número de consultas habilitadas estimadas puede variar dependiendo que de las mismas surja la realización de procedimientos adjudicados por cada especialidad/Sub-especialidad.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios Médicos Especialistas y sub Especialistas a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

#### **PUNTO SEIS. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

Informe de encomienda de Acta 236 de Subpunto 5.4 Romano I sobre usuaria que no fue atendida en el Hospital San Juan de Dios por cobertura de ISBM, y que se debe orientar a paciente sobre la posibilidad de recuperar la cotización que se envió al ISBM.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de

miércoles 05 de septiembre de 2023, de encomiendas de acta 236 de subpunto 5.4 romano I sobre usuaria que no fue atendida en el Hospital San Juan de Dios por cobertura de ISBM, y que se debe orientar a paciente sobre la posibilidad de recuperar la cotización que se envió al ISBM el siguiente detalle:

**INFORME:**

Se solicita a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones presente informe para atender el caso de docente ##### usuaria de Santa Ana que aparece inactiva en el sistema quien paciente fue ingresada en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana en área de ISBM.

En vista de ello se le recomienda realizar el proceso de inscripción para poder regresar al Sistema Especial de Salud de ISBM, por lo que usuaria realiza el proceso el día miércoles 23 de agosto del 2023, quedando activa nuevamente con el sistema y quedando como paciente pensionada con el Sistema Especial de Salud de ISBM.

En el caso de que se advierta a docente pensionada para orientarla para la posibilidad de recuperar la cotización que se envió al ISBM, se hicieron las diferentes consultas en los sistemas y se verifico que las cotizaciones ya como pensionada fueron dirigidas a ISSS (ver anexo) a partir de marzo cuando realizo el proceso de pensión, además se verifico en sistema de SICAF y no hay registro de cotizaciones en forma doble a ISBM.

Se anexan documentos de su cotización al ISSS desde el mes de marzo 2023.

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el mismo y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 236 de Subpunto 5.4 Romano I sobre usuaria que no fue atendida en el Hospital San Juan de Dios por cobertura de ISBM, y que se debe orientar a paciente sobre la posibilidad de recuperar la cotización que se envió al ISBM, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 236 de Subpunto 5.4 Romano I, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

**PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado dos puntos. Los cuales citan lo siguiente:

## 7.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 236

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 236 del Punto 15 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 29 de agosto de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Cita con Gastroenterólogo	Cita para el día 3 de octubre a las 09:00 am en Hospital Zacamil. Paciente enterado.
2		#####	Cita con ortopeda	Cita para el día 07 de septiembre a las 12:00 md en Hospital San Rafael con Dr. #####. Paciente enterado
3		#####	Cita con Oftalmólogo	Cita para el día 22 de septiembre a las 07:00 am en Hospital Zacamil con Dr. #####.
4		#####	Solicita orientación para pedir al ISBM “Plantillas” anatómicas blandas, Horma anatómica, alza plantar 3 mm, reforzamiento metatarsal a predominio de cabeza de metatarsiano, reforzamiento para talo valgo.	Se dará seguimiento a través de trabajadora social Licda. #####, para evaluación de usuaria en Policlínico Magisterial y emisión de referencia para ser atendida en el ISRI.
5		#####	Cita con Dermatología	Cita para el día 5 de septiembre de 2023 a las 02:45pm con Dra. #####. Paciente notificado.
6		#####	Solicita operación de catarata que no fue realizada por pandemia Covid. El paciente vive en Lourdes actualmente.	Caso viene del acta 235. Cita para evaluación en Hospital Rosales el 5 de septiembre de 2023 a las 07:00 am. Paciente enterado.
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le autorice procedimiento, para hospital CADER en Santa Ana, HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA, por tumor en útero.	Caso viene del acta 235. Cita para evaluación en Hospital Cader para el 01 de septiembre a las 04:30 pm con Dra. #####. Paciente notificada. Se dará seguimiento por parte de Supervisión del Hospital.
8		#####	Manifiesta que solicitó una cirugía, que en hospital Rosales le extraviaron su expediente y su tarjeta y que, finalmente, le enviaron documentos para acogerse al decreto de enfermedades terminales e incapacitantes.	En seguimiento a dicho caso del proceso de cirugía del cotizante ##### con afiliación ****, con diagnóstico "Lumbago mecánico + Columna lumbar inestable", con antecedente de múltiples cirugías de columna lumbar, y según evaluación médica por neurocirugía con estudios de gabinete se evidencia "columna inestable".  Se ha autorizado por la Comisión de Cirugías Electivas con fecha del 18 de agosto de 2023, el procedimiento de Instrumentalización de columna lumbar con "COLOCACIÓN DE 10 TORNILLOS TRANSPEDICULARES + 2 BARRAS + CROSS LINK + INJERTO ÓSEO...", asignando para dicho procedimiento el Hospital de Diagnóstico.  El 31 de agosto de 2023 durante la actividad de autorización de programación de cirugías electivas en el Hospital de Diagnóstico para el mes de septiembre, se ha verificado que dicho procedimiento "NO ESTÁ ARANCELADO" con ningún proveedor hospitalario de ISBM por no contar con los insumos requeridos para dicha cirugía de alto costo; y en dicho contexto se le ha solicitado al proveedor realizar las gestiones pertinentes para la cotización de insumos indicados por el neurocirujano columnólogo tratante Dr. ##### quien pertenece al Hospital Nacional Zacamil, y al momento no pertenece al staff de especialistas del Hospital de Diagnóstico para la atención de la población usuaria de ISBM, ni tampoco pertenece al staff de médicos subespecialistas de dicho centro hospitalario.





de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 236; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 236; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

## **7.2 INFORME DE ENCOMIENDA DE SEGUIMIENTO PARA LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS Y LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA VERSIÓN DE SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE METAS POR RESULTADO (METAS) Y TRANSDOC.**

### **INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

Según el acuerdo tomado en el Punto 12, del Acta Nro. 236, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 29 de agosto de 2023, el Consejo Directivo del ISBM encomendó a la Subdirección de Salud, efectuar el seguimiento para los movimientos presupuestarios y los ajustes que sean necesarios para atender la solicitud de **IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA VERSIÓN DE SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE METAS POR RESULTADO (METAS) Y TRANSDOC.**

La Subdirección de Salud realizó las gestiones ante la Subdirección Administrativa, mediante MEMORÁNDUM Ref. ISBM2023-06942, de fecha 30 de agosto, solicitando realizar el trámite con la Unidad Financiera Institucional para efectuar Ajuste Presupuestario entre rubros de la UPLT 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN, por un monto de USD\$30,000.00, los cuales se encuentran dentro del presupuesto asignado a la Subdirección Administrativa, UPLT 0101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN, en el rubro 54, objeto presupuestario 54115, mercancía 44103125, para ser asignados al rubro 61, objeto presupuestario 61403, mercancía 43232202.

La Subdirección Administrativa realizó la solicitud de ajuste presupuestario a la Unidad Financiera Institucional, realizándose Reunión de Comité Técnico de Presupuesto el viernes 1 de septiembre a la 1:15 p.m. para presentar detalles del ajuste presupuestario

requerido, el cual será sometido a aprobación del Consejo Directivo en sesión ordinaria a desarrollarse el miércoles 6 de septiembre de 2023.

Así el informe del seguimiento realizado por la Subdirección de Salud para el ajuste presupuestario requerido para actualizar el Sistema de Programación y Gestión de Metas por resultados (METAS) y TRANSDOC.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el mismo y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe encomienda de seguimiento para los movimientos presupuestarios y los ajustes que sean necesarios para atender la implementación de nueva versión de sistema de programación y gestión de metas por resultado (metas) y Transdoc; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** encomienda de seguimiento para los movimientos presupuestarios y los ajustes que sean necesarios para atender la implementación de nueva versión de sistema de programación y gestión de metas por resultado (metas) y Transdoc; presentado por la Subdirección de Salud.

**PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de salud, ha presentado dos informes.

Los cuales citan lo siguiente:

**8.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 236 SUBPUNTO 7.3 ROMANO II. PRESENTAR EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MENSUALMENTE LOS REMANENTES POR SERVICIOS DE FORMA MENSUAL Y EL RESULTADO DE INCREMENTO DE MONTO A TRAVÉS DE UCP.**

**ANTECEDENTES:** Informe sobre encomienda en acta 236 del subpunto 7.3 romano II, dar seguimiento en el próximo Consejo Directivo el resultado de la propuesta de incremento de monto a través de UCP.

**RESPUESTA:**

Se brinda informe para gestionar incremento del 20%, para Médicos Especialistas y Sub-Especialistas contratados a través de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, en el cual manifiestan que dicha solicitud se basa en el análisis realizado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en cuanto a la ejecución de montos y monitoreo de cobertura de los cupos, analizando la demanda de la especialidad médica y la saturación de citas ya programadas en la consulta de los usuarios de los servicios médicos de especialistas y subespecialistas, que forman parte de la consulta externa del Programa Especial de Salud del ISBM.

Considerando los datos del monitoreo realizado al mes de agosto 2023, se determinó que algunas especialidades y subespecialidades, ya se encuentran saturadas con citas reservadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, por lo que, se considera necesario mantener la cobertura de los servicios para que la población usuaria sea atendida en tiempo oportuno con las especialidades y subespecialidades médicas que actualmente tienen mayor demanda, tales como: Alergología, Alergología Pediatra, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ortopedia, Mastología y Reumatología.

A continuación, se detallan los proveedores contratados que aceptaron incremento del 20%:

NRO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD/SUB-ESPECIALIDAD MÉDICA	MES DE CITAS EN AGENDA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MONTO TOTAL EJECUTADO A JULIO/2023	MONTO DEL INCREMENTO 20%	NÚMERO DE CONSULTAS POTENCIALES HABILITADAS CON EL INCREMENTO
ME-002/2023-ISBM	SAN MIGUEL	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	DICIEMBRE	\$44,400.00	\$25,850.00	\$8,880.00	355
ME-008/2023-ISBM	SAN MIGUEL	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$10,450.00	\$3,600.00	144
ME-009/2023-ISBM	SAN MIGUEL	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$10,490.00	\$3,600.00	144
ME-046/2023-ISBM	SAN MIGUEL	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNANDEZ	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$9,969.00	\$3,600.00	144
ME-113/2023-ISBM	SAN MIGUEL	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	NOVIEMBRE	\$12,000.00	\$6,486.00	\$2,400.00	96
ME-075/2023-ISBM	SAN MIGUEL	RENÉ HERNAN PARADA VASQUEZ	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE	\$30,000.00	17,299.00	\$6,000.00	240
ME-090/2023-ISBM	SAN MIGUEL	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DICIEMBRE	\$24,000.00	\$13,572.00	\$4,800.00	192
ME-091/2023-ISBM	SAN MIGUEL	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	NOVIEMBRE	\$24,000.00	\$13,000.00	\$4,800.00	192
ME-007/2023-ISBM	LA LIBERTAD	NOE ALFREDO SURA MORAN	CIRUGÍA GENERAL	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$11,981.00	\$3,600.00	144
ME-112/2023-ISBM	SANTA TECLA	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDIA	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$9,875.00	\$3,600.00	144

ME-085/2023- ISBM	SAN SALVADOR	WUILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ORTOPEDIA	DICIEMBRE	\$18,000.00	\$10,500.00	\$3,600.00	144	
ME-042/2023- ISBM	SAN SALVADOR	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGA	DICIEMBRE	\$45,000.00	\$26,110.00	\$9,000.00	360	
ME-076/2023- ISBM	SAN SALVADOR	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE	\$30,000.00	\$13,370.00	\$6,000.00	240	
ME-081/2023- ISBM	SAN SALVADOR	DAISY MARÍA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE	\$30,000.00	\$17,487.00	\$6,000.00	300	
ME-079/2023- ISBM	SAN SALVADOR	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	DICIEMBRE	\$30,000.00	\$16,671.00	\$6,000.00	300	
ME-003/2023- ISBM	SAN SALVADOR	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	DICIEMBRE	\$42,000.00	\$24,500.00	\$8,400.00	420	
ME-004/2023- ISBM	SAN SALVADOR	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	DICIEMBRE	\$42,000.00	\$24,490.00	\$8,400.00	420	
ME-057/2023- ISBM	SAN SALVADOR	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	DICIEMBRE	\$12,000.00	\$6,682.00	\$2,400.00	120	
ME-058/2023- ISBM	SAN SALVADOR	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	DICIEMBRE	\$12,000.00	\$6,746.00	\$2,400.00	120	
ME-103/2023- ISBM	SAN SALVADOR	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGA	DICIEMBRE	\$19,200.00	\$10,155.00	\$3,840.00	192	
<b>TOTAL</b>							<b>\$100,920.00</b>		

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido Informe de encomienda del Acta 236 Subpunto 7.3 Romano II. Presentar en la Comisión de Servicios de Salud, mensualmente los remanentes por servicios de forma mensual y el resultado de incremento de monto a través de UCP; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** encomienda del Acta 236 Subpunto 7.3 Romano II; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

## **8.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 236 SUBPUNTO 7.8. AMPLIAR LA INFORMACIÓN CON LOS COSTOS QUE LA TIENE EN LOS HOSPITALES PRIVADOS Y ARANCELES DE HOSPITALES PÚBLICOS.**

**ANTECEDENTES:** Encomienda del Acta 236 Subpunto 7.8 Romano. Ampliar la información con los costos que la tiene en los hospitales privados y aranceles de hospitales públicos.

### **RESPUESTA:**

Los aranceles de la consulta externa que nos brindan las diferentes hospitales privados y nuestros proveedores especialistas son los siguientes:

Centro Hosp.	Consulta externa de subespecialidad	Consulta de Emergencia
Zelaya Girón	\$ 35.00	\$ 50.00
Unión Medica	\$ 35.00	\$ 65.00
CADER	\$ 35.00	\$ 75.00
Lourdes	\$ 40.00	\$ 50.00
Pastrana	\$ 50.00	\$ 65.00
San Francisco	\$ 50.00	\$ 69.00
Hosp. Diagnostico	---	\$ 68.00
Proveedor privado	\$ 25.00	---

En el caso del Hospital Diagnostico no tiene consulta externa arancelada y los proveedores privados no tienen consulta de emergencia, únicamente la que brindan por medio de citas. Es de aclarar que la consulta externa y la consulta de emergencia de hospitales privados no incluye medicamentos.

Para los Hospitales convenios se hace una diferencia tanto en la consulta externa como en la atención en la unidad de emergencia dependiendo de la cantidad de medicamento que se le brinde que va desde cero hasta tres medicamentos diferentes siendo el menor arancel la consulta externa sin ningún medicamento que tiene un precio de \$19.00 y el arancel más alto la consulta de emergencia con dos medicamentos con un valor de \$54.00

Hospital Convenio	arancel
Consulta Externa Especialidad/Subespecialidad (No incluye medicamento)	\$ 19,00
Consulta Externa Especialidad/Subespecialidad (Incluye 1 medicamento)	\$ 24,50
Consulta Externa Especialidad/Subespecialidad (Incluye 2 medicamentos)	\$ 31,00
Consulta Externa Especialidad/Subespecialidad (Incluye 3 medicamentos)	\$ 37,50
Consulta Emergencia Hospitalaria incluye 2 medicamentos	\$ 54,45
Consulta Emergencia Hospitalaria sin medicamento ambulatorio	\$ 30,00

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del Acta 236 Subpunto 7.8. Ampliar la información con los costos que la tiene en los hospitales privados y aranceles de hospitales públicos; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe encomienda del Acta 236 Subpunto 7.8; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

\*\*\*\*\*  
**INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 236, PUNTO 8 SUBPUNTO 8.1 ROMANO II, IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS NECESIDADES DE IMPRESORAS EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES.**  
\*\*\*\*\*

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 236 del Punto 8 subpunto 8.2 romano II, de la Sesión de Consejo Directivo del día 29 de agosto de 2023, el cual cita: "identificar nuevas necesidades y resolver de la forma descrita en el mismo".

Por lo anterior, se tiene a bien informar que en siguiente:

Se giraron indicaciones a los supervisores de zona que, dentro de sus supervisiones en los establecimientos de salud que cuenten con el servicio de laboratorio clínico Institucional, es de estricto cumplimiento, las indicaciones que se giran, pues están relacionadas a los tiempos de entrega de los exámenes tanto de rutina como especiales, asimismo verificar que cada laboratorio clínico tenga dentro de sus equipos, impresoras exclusivas que le permitan dar una respuesta oportuna a los usuarios y evitarles dificultades, razón por la cual, los referidos equipos deben ser solicitados a la Gerencia de Establecimientos con copia a la Unidad de Desarrollo Tecnológico para solventar a la brevedad.

\*\*\*\*\*  
Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.  
\*\*\*\*\*

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 236, Punto 8 Subpunto 8.1 Romano II, identificación de nuevas necesidades de impresoras en los Laboratorios Clínicos Institucionales; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 236, Punto 8 Subpunto 8.1 Romano II, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud** verificar el estado de la impresora de carnet en San Miguel ya que Licda. Mirna Ortiz manifiesta que usuaria le reporto que no le han podido imprimir el carnet a sus hijos debido a que le han exteriorizado que la impresora se encuentra en mal estado.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para lo trámites pertinentes.

**PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado tres puntos. Los cuales citan lo siguiente:

**10.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.2 DEL ACTA 236, SOBRE GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DISPONIBLES PARA EL CUMPLIMIENTO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN ADECUADA DE LA GESTIÓN.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Referente a encomienda efectuada mediante Subpunto 9.2 del Punto 9 del acta 236 de fecha 29 de agosto del año en curso, que establece: *“Encomendar a la Subdirección Administrativa, verificar y atender la necesidad, así como garantizar la aplicación de herramientas disponibles para el cumplimiento sobre la documentación adecuada de la gestión”*.

Se ha identificado que para atender las necesidades de estudios de mercado y adquisición de servicios de readecuaciones, se utilizará la herramienta Excel, mediante la cual se elaborará los catálogos de precios unitarios y hojas electrónicas para estimar los presupuestos que se requieren para las intervenciones y demás proyectos de inversión pública, ya que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura también elabora los Diseños como son el caso de Sensuntepeque, Soyapango, Mejicanos y Especialidades (este último se encuentra en proceso por Estudio Estructural); así como las estimaciones de costos por intervenciones menores en los diferentes establecimientos de salud.

El presente informe no requiere de autorización y aprobación alguna, y se ha preparado de conformidad con la encomienda girada mediante el Subpunto 9.3, del punto 9 del acta 236 de fecha 29 de agosto de 2023.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.



Concluido y conocido informe de encomienda del Acta 236, Subpunto 9.2 del sobre garantizar la aplicación de herramientas disponibles para el cumplimiento sobre la documentación adecuada de la gestión; presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,  
**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** encomienda del Acta 236 Subpunto 9.2; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar Gerencia de Proyectos e Infraestructura** que inicien las gestiones para el ingreso al Consultorio Magisterial de Colon, por la calle nueva, anexa a Metrocentro Lourdes, sobre la Sexta Avenida Norte.
- III. **Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**10.2** Informe de encomienda del Subpunto 9.3 del Acta 236 sobre garantizar que la información rendida de forma verbal sea documentada mediante informe correspondiente, debiendo considerarse los aspectos relacionadas a las condiciones de compra (verificar condiciones de vigilancia y régimen de condominios).

## **ANTECEDENTES**

Referente a encomienda efectuada mediante Subpunto 9.3 del Punto 3 del acta 236 de fecha 29 de agosto del año en curso, que establece: Requerir a la Subdirección Administrativa, garantizar que la información rendida de forma verbal sea documentada mediante informe correspondiente, debiendo considerarse los aspectos relacionadas a las condiciones de compra (verificar condiciones de vigilancia y régimen de condominios).

Se informa que, por parte de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, se ha revisado el Testimonio de Escritura Pública, por la adquisición del bien inmueble en Lourdes Colón y que en el mismo no se encontró ningún aspecto relacionado en condiciones especiales de compra, ni se especifica el tipo de sistema de evacuación de aguas y lluvias.

En tal sentido se ha constatado en fecha 31 de agosto del corriente año, que el inmueble cuenta con un sistema de fosa séptica y pozo de absorción para la recolección y evacuación de las aguas residuales. Que por efectos de remodelación se construyó una pila de uso doméstico, la cual cuando se adquirió el inmueble no existía, que el drenaje temporalmente fue conectado a la red de aguas lluvias cuyo destino final son el cordón cuneta de la calle principal.

Que el día lunes 31 de agosto del corriente año, se dió inicio con personal de mantenimiento y servicios generales, a la conexión de la tubería hacia el pozo de absorción y se designó al señor Leonel y un auxiliar para dichas intervenciones hasta la finalización de las mismas.

En cuanto a la verificación de vigilancia y régimen de condominio, se indagó que en el portón de la entrada de la colonia, permanece un vigilante privado de la colonia y un vigilante que asignado por el Instituto para atender la entrada y brindar orientación a los usuarios que se dirigen al Consultorio Médico Magisterial; ya que la vigilancia de la colonia, en vista que el ISBM no aporta para el costo del servicio privado, en un principio que entró en funcionamiento el Consultorio, no abrían el portón para el ingreso de los usuarios del Instituto. En ese sentido se ha visto la necesidad de colocar un vigilante en el portón principal para la atención de los usuarios.

Se agregan fotografías del pozo de absorción y caja tragante de aguas lluvias de calle principal.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda del Acta 236 Subpunto 9.3 del sobre garantizar que la información rendida de forma verbal sea documentada mediante informe correspondiente, debiendo considerarse los aspectos relacionadas a las condiciones de compra (verificar condiciones de vigilancia y régimen de condominios); presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** encomienda del Acta 236 Subpunto 9.3; presentado por la Subdirección Administrativa.

### **10.3 INFORME DE RESULTADOS DE ELIMINACIÓN DE FRAGMENTOS DE SERIES DOCUMENTALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA, Y VENTA DE DESECHO DE PAPEL A EMPRESA RECICLADORA.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante certificación de acuerdo de punto 10.2 de acta 231 de sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2023, el Consejo Directivo encomendó a la Sección de Gestión Documental

y Archivo y Técnico de Medio Ambiente, la continuidad del proceso correspondiente (eliminación de documentos) conforme a la normativa aplicable, debiendo reportar el resultado final del proceso a la Comisión Administrativa Financiera.

## **INFORME DE RESULTADOS DE ELIMINACIÓN DE FRAGMENTOS DE SERIES DOCUMENTALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA, Y VENTA DE DESECHO DE PAPEL A EMPRESA RECICLADORA.**

La Sección de Gestión Documental y Archivo, luego de obtener copia de certificación de acuerdo de Consejo Directivo en donde se autorizó la venta de desecho de papel a empresa recicladora continuó con los pasos establecidos en el procedimiento de eliminación documental, obteniendo los siguientes resultados:

El 08 de agosto de 2023 se solicitó al señor #####, Técnico de Medio Ambiente que coordinara con la empresa recicladora la fecha de entrega de la documentación para la trituración y venta de desecho de papel.

En fecha 09 de agosto de 2023, se convocó al personal que presenciará el acto de eliminación de documentos a realizarse el día 14 de agosto de 2023.

El 14 de agosto de 2023, en presencia del señor #####, Auxiliar de Técnico Contable (Delegado del Departamento de Contabilidad y del Departamento de Tesorería); señor #####, Encargado de Archivo Central y Licenciada #####, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo, ambos delegados del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, (CISED); señor #####, Técnico de Medio Ambiente; y Licda. #####, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna (Observadora del proceso); se procedió al acto de eliminación de documentos de acuerdo con lo siguiente:

Se mostró al personal el espacio del Archivo Central en donde se encontraba la documentación a eliminar según siguiente detalle:

Personal de la empresa CONAVE S.A de C.V se presentó a las instalaciones del archivo central, quienes explicaron que los ampos que contenía la documentación del Departamento de Tesorería, se tenían que retirar de los documentos, porque el costo de compra de estos es inferior al del papel, siendo por libra un precio de \$0.005 debido a que se trata como cartón ship, por lo que se separaron de los documentos.

Se entregó la documentación al señor #####, recolector de la Empresa CONAVE, S.A de C.V. Asimismo, se acompañó el traslado a la empresa para presenciar la eliminación de los documentos, en donde los presentes, verificaron que la documentación antes mencionada se convirtió en no legible mediante el método de trituración.

La documentación tuvo un peso de 4,730 libras a un precio de \$0.08 por libra haciendo un monto de \$378.40 y los ampos deteriorados tuvieron un peso de 528 libras a un precio de \$0.005 con un monto de \$2.64, haciendo un monto total de \$381.04, según consta en recibo de compra Nro. 9070 de fecha 14 de agosto de 2023. También, se recibió acta 130/2023

en la cual, en resumen, se hace constar que se procedió a la destrucción de 4,730 libras de documentación obsoleta entregada por el ISBM, haciéndose responsables del manejo de la documentación recibida.

Se formalizó acta 01/2023 de eliminación documental con firma de todos los presentes y se entregaron los fondos y recibo de compra de la venta del desecho de papel al Técnico de Medio Ambiente para su entrega en la Colecturía Institucional.

En fecha 15 de agosto de 2023 el trabajador #####, Técnico de Medio Ambiente, entregó los fondos a la Colecturía Institucional, los cuales, fueron recibidos mediante recibo de ingreso 22311.

En fecha 16 de agosto de 2023, se informó al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos sobre los resultados de la actividad.

Finalmente, la Subdirección Administrativa ha determinado reducir la compra de ampos o folders de palancas para su uso exclusivo de unidades organizativas que produzcan expedientes de alto volumen, tales como la Unidad de Auditoría Interna y Subdirección Administrativa.

En fecha 28 de agosto de 2023, se presentó informe de resultados a la Comisión Técnica Administrativa Financiera para conocimiento de los pasos realizados para la eliminación de documentos y el ingreso obtenido producto de la venta de desecho de papel.

Concluida el informe verbal arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resultados de eliminación de fragmentos de series documentales de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, y venta de desecho de papel a empresa recicladora; presentado por la Sección de Gestión Documental y Archivo a través Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de resultados de eliminación de fragmentos de series documentales de los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, y venta de desecho de papel a empresa recicladora; presentado por la Subdirección Administrativa.

**PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA PUNTO 16.3 DE ACTA 236, ROMANO I Y II, EN REFERENCIA A SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que según Certificación del Acuerdo del subpunto Nro. 16.3, Punto 16, del Acta Nro. 236, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, el Consejo Directivo, dio por recibida la correspondencia y se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, **“presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo”**.

Nota remitida por la Dra. ##### en la cual establece lo siguiente:

“(...) Considerar como Consejo Directivo concederme 3 meses de permiso personal sin goce de sueldo, ya que he sido seleccionada para cursar el diplomado en cirugía laparoscópica avanzada impartido por la Universidad Dr. José Matías Delgado en conjunto con INTERLAP Hospital Internacional S.A. de C.V., este año en fecha 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 en horario para actividades de tiempo completo.

En seguimiento a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, procedió al análisis de la correspondencia presentada, a efectos de dar respuesta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, según el análisis presentado en la recomendación de este documento”.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Que, actualmente la Gerencia de Recursos Humanos, en conjunto con la Subdirección Administrativa, se encuentra analizando la reforma del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, asimismo, para incorporar dichas reformas a la **“NORMATIVA DE ASISTENCIA PARA EL PERSONAL DEL ISBM”**, dentro de la cual se han revisado e incluido cambios respecto a algunos requisitos y actualizaciones de los mismos, en dichas modificaciones se han tomado a consideración aspectos como el planteado por la empleada en su nota, con el objeto de flexibilizar un poco más la normativa interna y que los empleados y empleadas puedan crecer profesionalmente. Por lo que en seguimiento con lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos, precedió al análisis de la correspondencia presentada, a efectos de dar respuesta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, según el análisis presentado en la recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 2, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; RECOMIENDA al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto Nro. 16.3, Punto 16, del Acta Nro. 236, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia sobre una empleada que solicita licencia sin goce por 3 meses.
- II. Dar respuesta a la peticionaria, según el siguiente detalle:

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

En referencia a correspondencia conocida por Consejo Directivo según Certificación del Acuerdo del sub punto Nro. 16.3, Punto 16, del Acta Nro. 236, de Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023; en la cual solicita considerar como Consejo Directivo conceder 3 meses de permiso personal sin goce de sueldo, para cursar el diplomado en cirugía laparoscópica avanzada impartido por la Universidad Dr. José Matías Delgado en conjunto con INTERLAP Hospital Internacional S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023 en horario para actividades de tiempo completo.

Es menester revisar la normativa interna, ya que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, todo empleado público debe de regirse por la normativa legal vigente y dentro de las competencias que previamente le concede la Ley, es así que los permisos por Licencias con goce o sin goce de sueldo son un derecho de las empleadas y empleados del ISBM, tal como lo regula el artículo 63 literal d) del RIT-ISBM en relación al artículo 87 literal j) del RIT-ISBM, y Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, para el otorgamiento de las licencias numeral 6 en adelante.

En ese sentido según Reglamento Interno de Trabajo, en adelante RIT-ISBM en el capítulo XXI Licencias Sin Goce de Sueldo, establece: ***“Art. 90.- El personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, en los casos siguientes:***

***b) Para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el Jefe inmediato”.***

En ese sentido para el otorgamiento de la referida Licencia se debe de cumplir una serie de requisitos, los cuales deben de ser valorados y analizados por los jefes inmediatos, además de determinar si afecta o no las labores cotidianas de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y si con otro personal se logra cubrir las funciones de la plaza, en vista que conocen a primera mano las actividades, por encontrarse en el lugar, y son ellos quienes en primera instancia determinan si otorgan o no su visto bueno teniendo por finalidad garantizar la continuidad de los servicios y resguardar la igualdad entre los empleados.

Por todo lo anterior, se realizó el análisis por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, determinando que la normativa actual vigente no faculta para el otorgamiento de una licencia mayor a lo ya establecido por el RIT-ISBM y Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, sin embargo, las normativas ya se encuentran en análisis para que, en el futuro el personal pueda contar con las condiciones para este tipo de casos.

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar respuesta a la peticionaria a la brevedad posible.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 236 Subpunto 16.3 de, Romano I y II, en referencia a solicitud de permiso sin goce de sueldo; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda según acuerdo de Acta 236 Subpunto 16.3 de, Romano I y II, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Legal** evaluar la posibilidad de la aprobación de una Misión Oficial para desarrollo profesional laboral, manteniendo el salario y un compromiso por escrito con la empleada de continuar laborando con el Instituto a costa de una devolución de lo invertido por la institución; con el objeto de garantizar que el aprendizaje obtenido por la empleada sea de beneficio para la población usuaria, basado en el Código de Trabajo y las leyes correspondientes.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para lo trámites pertinentes.

#### **PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

#### **12.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN REFERENTE A LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.**

.....

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal c) **“El Ministro de Hacienda queda facultado para autorizar mediante Acuerdo Ejecutivo y a solicitud de las instituciones, las modificaciones que resulten necesarias incorporar en lo que concierne a las fuentes de ingresos, políticas institucionales, prioridades en la asignación de recursos, propósitos, metas, proyectos y otros...”**. Y que en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que “Las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución (entre unidades presupuestaria o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de acuerdo ejecutivo del Ramo de Hacienda”.

Que mediante oficio Nro. MH.DGICP.DGI/001.282/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Subdirectora General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, se informa sobre la emisión de la Opinión Técnica para ejecución del proyecto Nro. 8449 del ISBM “Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas”, la cual tienen una vigencia de dos años a partir de la emisión.

Que en fecha 02 de junio de 2023, se recibió Nro. MH.DGICP.DGI/001.309/2023 de esa misma fecha, de la Subdirectora General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante el cual informa sobre la emisión de la Opinión Técnica del proyecto Nro. 8455 del ISBM “Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador”, para continuar con la etapa de Ejecución, la cual tiene una vigencia de dos años a partir de la emisión.

Al respecto cabe aclarar que los fondos para la financiación de los proyectos en mención fueron asignados por la Subdirección Administrativa de los Excedentes Presupuestarios generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2022, aprobado mediante acuerdo tomado en el Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Nro. 204, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 07 de febrero de 2023, en la siguiente estructura presupuestaria:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	61 Inversiones en Activos Fijos	Total
01 Dirección y Administración Institucional 2023-3107-3-01-01-22-2 Recursos Propios	Dirección Superior y Administración	\$305,000.00	\$305,000.00
Total		\$305,000.00	\$305,000.00



Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones y la modificación de la Ley de Presupuesto 2023, en lo referente a la Inversión Pública, con el objetivo de gestionar los Proyectos Nro. 8449 y Nro. 8455, por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$305,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones, por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$305,000.00)**, de la forma consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto año 2023, del ISBM, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 04 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los Proyectos de Inversión, Nro. 8449 y Nro. 8455 por la cantidad de \$305,000.00 Recursos Propios, según el resumen consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación los Proyecto de Inversión Nro. 8449 y Nro. 8455 a la Ley de Presupuesto del ISBM.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicos, UCP, las modificaciones pertinentes al Planificación Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal año 2023.
- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los proyectos bajo el código Nro. 8449 y Nro. 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo

en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades objeto de la Auditoría; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones, por la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$305,000.00)**, de la siguiente forma:

			<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<b>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</b>				
<b>01</b>	<b>Dirección y Administración Institucional</b>			
2023-3107-3-01-01-22-2	Dirección Superior y Administración	61	305,000.00	
<b>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</b>				
<b>04</b>	<b>Inversión</b>			
2023-3107-3-04-01-22-2	Inversión en Infraestructura	61	305,000.00	

- II. **Aprobar la modificación de la Ley de Presupuesto año 2023**, del ISBM, en lo referente a la Unidad Presupuestaria 04 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando los Proyectos de Inversión, Nro. 8449 y Nro. 8455 por la cantidad de \$305,000.00 Recursos Propios, según el siguiente resumen:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	04 Inversión					305,000
	0401 Inversión en Infraestructura					305,000
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2023	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.	Recursos Propios	100% de avance	San Salvador	Dic/2023	155,000
<b>Total</b>						<b>305,000</b>

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza dicha Transferencia Ejecutiva entre Asignaciones y la incorporación los Proyecto de Inversión Nro. 8449 y Nro. 8455 a la Ley de Presupuesto del ISBM

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicos, UCP**, las modificaciones pertinentes al Planificación Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal año 2023.

- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los proyectos bajo el código Nro. 8449 y Nro. 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

.....

**12.2 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó:

Que mediante Memorándum Ref. ISBM2023-06964 de fecha 31 de agosto de 2023, la Subdirección Administrativa solicitó a la UFI someter a aprobación del Consejo Directivo la autorización de ajuste presupuestario por un monto total de \$30,000.00 desde el Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios al Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, con el objetivo de implementar la nueva versión del Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, dicho proyecto fue presentando y justificado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico al Consejo Directivo mediante Punto 12 del Acta 236 de fecha 29 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>		<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
01	Dirección y Administración Institucional		
2023-3107-3-01-01-22-2	Dirección Superior y Administración	61	30,000.00

**RUBRO DE  
AGRUPACIÓN**                      **CANTIDAD  
US \$**

**ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:**

01	Dirección y Administración Institucional			
	2023-3107-3-01-01-22-2	Adquisición de Bienes y Servicios	54	30,000.00

Además, presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de julio a agosto de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, las cuales ascienden al monto total de \$404,624.81 según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JULIO A AGOSTO DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Total
		Julio 2023	Agosto 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$55,000.33	\$65,202.59	\$120,202.92
0102	Administración Médica	\$5,523.51	\$6,202.58	\$11,726.09
<b>Total UP 01</b>		<b>\$60,523.84</b>	<b>\$71,405.17</b>	<b>\$131,929.01</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$114,710.53	\$157,985.27	\$272,695.80
		<b>\$114,710.53</b>	<b>\$157,985.27</b>	<b>\$272,695.80</b>
<b>Total UP 02</b>		<b>\$175,234.37</b>	<b>\$229,390.44</b>	<b>\$404,624.81</b>

Por lo que, la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, presentaron el destino de dichas economías con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMIAS DE SALARIO DE JULIO Y AGOSTO DE 2023			
Objeto Presupuestario	Descripción de Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
61101	Refuerzo para la adquisición de mobiliario del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.	\$87,000.00	Ajuste Presupuestario
61103	Refuerzo para la adquisición de equipos médico y laboratorios del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.	\$44,929.01	Ajuste Presupuestario
<b>Total Subdirección Administrativa</b>		<b>\$131,929.01</b>	
54501	Refuerzo para Servicios Médico Hospitalarios	\$217,695.80	Ajuste Presupuestario
53105	Refuerzo para pago de gastos funerarios y subsidios temporales.	\$45,000.00	Transferencia entre Líneas
56304	Refuerzo para pago de prestación de anteojos	\$10,000.00	Transferencia entre Líneas
<b>Total Subdirección de Salud</b>		<b>\$272,695.80</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$404,624.81</b>	

La Unidad Financiera Institucional, según la recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$379,624.81, para fortalecer los servicios de salud y reforzar el equipamiento del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,624.81)**, según el siguiente detalle:

<b>SE DISMINUYE</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$120,202.92
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$11,726.09
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	54	\$30,000.00
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$217,695.80
		TOTAL	\$379,624.81
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	61	\$150,202.92
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	61	\$11,726.09
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$217,695.80
		TOTAL	\$379,624.81

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades objeto de la Auditoría; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023**, por la cantidad total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$379,624.81)**, según el siguiente detalle:

<b>SE DISMINUYE</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$120,202.92
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$11,726.09
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$30,000.00
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$217,695.80
		TOTAL	\$379,624.81
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$150,202.92
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$11,726.09
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$217,695.80
		TOTAL	\$379,624.81

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

12.3 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional informó:

Que mediante Memorándum Ref. ISBM2023-06964 de fecha 31 de agosto de 2023, la Subdirección Administrativa solicitó a la UFI someter a aprobación del Consejo Directivo la autorización de ajuste presupuestario por un monto total de \$30,000.00 desde el Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios al Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, con el objetivo de implementar la nueva versión del Sistema de Programación y Gestión de Metas por Resultados (METAS) y TRANSDOC, dicho proyecto fue presentando y justificado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico al Consejo Directivo mediante Punto 12 del Acta 236 de fecha 29 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

			<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US \$</u>
<b><u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u></b>				
01	Dirección y Administración Institucional			
2023-3107-3-01-01-22-2	Dirección Superior y Administración	61	30,000.00	
<b><u>ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:</u></b>				
01	Dirección y Administración Institucional			
2023-3107-3-01-01-22-2	Adquisición de Bienes y Servicios	54	30,000.00	

Además, presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de julio a agosto de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, las cuales ascienden al monto total de \$404,624.81, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE JULIO A AGOSTO DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Total
		Julio 2023	Agosto 2023	
0101	Dirección Superior y Administración	\$55,000.33	\$65,202.59	\$120,202.92
0102	Administración Médica	\$5,523.51	\$6,202.58	\$11,726.09

	Total UP 01	\$60,523.84	\$71,405.17	\$131,929.01
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$114,710.53	\$157,985.27	\$272,695.80
		\$114,710.53	\$157,985.27	\$272,695.80
	Total UP 02	\$175,234.37	\$229,390.44	\$404,624.81

Por lo que, la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, presentaron el destino de dichas economías según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMIAS DE SALARIO DE JULIO Y AGOSTO DE 2023			
Objeto Presupuestario	Descripción de Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
61101	Refuerzo para la adquisición de mobiliario del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.	\$87,000.00	Ajuste Presupuestario
61103	Refuerzo para la adquisición de equipos médico y laboratorios del Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis de San Salvador.	\$44,929.01	Ajuste Presupuestario
<b>Total Subdirección Administrativa</b>		<b>\$131,929.01</b>	
54501	Refuerzo para Servicios Médico Hospitalarios	\$217,695.80	Ajuste Presupuestario
53105	Refuerzo para pago de gastos funerarios y subsidios temporales.	\$45,000.00	Transferencia entre Líneas
56304	Refuerzo para pago de prestación de anteojos	\$10,000.00	Transferencia entre Líneas
<b>Total Subdirección de Salud</b>		<b>\$272,695.80</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$404,624.81</b>	

La Unidad Financiera Institucional, según la recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer el pago de gastos funerarios, subsidios temporales y prestación de anteojos, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00)**.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a las Unidades objeto de la Auditoría; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,000.00)**, de la siguiente forma:

<b>SE DISMINUYE</b>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		



Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$55,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$55,000.00</b>
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Unidad Presupuestaria:</b>	<b>02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios</b>		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0202 Prestaciones y Beneficios Magisteriales	53	\$45,000.00
		56	\$10,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$55,000.00</b>

- I. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

**PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM 2023.**

Según el Manual N.º ISBM 02/2018 denominado Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM de la "Elaboración y Control de Procedimientos" y de conformidad al Acuerdo AP-ISBM-UIP-001-AGO/2018 de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad de Planificación Institucional gestiona a través de las Unidades Organizativas la actualización e incorporación de procesos administrativos al referido manual.

Mediante Acuerdo del Subpunto once Punto seis del Acta 208 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada el 07 de marzo de 2023, vigente a partir del día 01 de abril de 2023, fue modificado el organigrama general del ISBM, sustituyendo la Subdirección de Operaciones y Logística y sus Gerencias, por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y sus tres secciones, asimismo se reemplazó la Gerencia de Adquisiciones Institucionales por la Unidad de Compras Públicas, debido a la nueva Ley de Compras Públicas.

En fecha 22 de agosto de 2023 se recibió memorándum con Ref.: ISBM2023-06705 para dar apoyo a la socialización del informe relacionado con la actualización del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM a la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

Los procedimientos han sido actualizados por las diferentes Unidades Organizativas quienes tienen la responsabilidad y el conocimiento de sus procesos; posteriormente pasan por dos filtros de revisión, la Unidad de Planificación Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, quienes verifican sus funciones de acuerdo a sus procesos y Presidencia asignando a su Técnico Jurídico ante cualquier opinión que emita. A continuación, se presenta el estatus de los procedimientos:

### Lista de procedimientos aprobados en 2023

N°	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	ACUERDO	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS	PASOS
1	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	GPCMIMI	AP-ISBM-UPI-001-JUN/23	7	1. LINEAMIENTOS PARA PROCESO LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS 2. LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO 3. ANÁLISIS DE REPORTES DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, BIENES, SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS 4. REVISIÓN DE PROPUESTA DE PLAN ANUAL DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS, BIENES, SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS 5. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REPORTES DE LA SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO 6. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE REPORTES GENERADOS POR LA SECCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS 7. PLAN DE MONITOREO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	12 11 5 7 5 6 5
2	SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS E INVENTARIO	SPBSMI	AP-ISBM-UPI-002-JUN/23	7	1. PLANIFICACIÓN ANUAL DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS E INVENTARIO 2. INTERVENCIÓN EN LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS 3. INTERVENCIÓN EN LA PROVISIÓN DE BIENES E INSUMOS MÉDICOS 4. INTERVENCIÓN EN PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y OTROS 5. CONTROL DE INVENTARIOS DE INSUMOS MÉDICOS 6. APOYO EN LA GESTIÓN DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN 7. MONITOREO DE EXISTENCIAS GLOBALES DE MEDICAMENTOS	14 9 9 8 7 15 5
3	COORDINACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CPBSA	AP-ISBM-UPI-003-JUN/23	4	1. DIAGNÓSTICO DEL PLAN ANUAL DE NECESIDADES DE COMPRA 2. ESTUDIO DE MERCADO Y MONITOREO DE CONSUMO Y ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS 3. CONTROL, REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 4. SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES ADMINISTRATIVOS	6 3 5 6
TOTAL		3		18		138

### Lista de procedimientos con visto bueno para gestión de autorización

N°	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS	PASOS
----	---------------------	---------------	-------------------	----------	-------

1	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	UAI	3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA PLANIFICACIÓN</li> <li>2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EJECUCIÓN</li> <li>3. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE INFORME</li> </ol>	5 5 5
2	UNIDAD DE COMUNICACIONES	UCOM	3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. GESTIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA</li> <li>2. ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES</li> <li>3. ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB</li> </ol>	6 7 2
3	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	UPI	8	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</li> <li>2. SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO</li> <li>3. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL</li> <li>4. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO</li> <li>5. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM</li> <li>6. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</li> <li>7. ELABORACIÓN DE MEMORIAS DE LABORES</li> <li>8. GESTIÓN DE COOPERACIÓN A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ESCO)</li> </ol>	12 9 10 6 8 6 9 15
4	OFICINA DE GÉNERO	OGE	4	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA</li> <li>2. SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE GÉNERO</li> <li>3. REMISIÓN DE AVISO POR DENUNCIA</li> <li>4. CUMPLIMIENTO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA</li> </ol>	7 8 5 7
5	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA	OIR	4	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. TRÁMITE DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ISBM</li> <li>2. TRÁMITE DE SOLICITUD DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL ISBM O SU REPRESENTANTE LEGAL</li> <li>3. RECÓPILO, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OFICIOSA INSTITUCIONAL</li> <li>4. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA</li> </ol>	8 9 8 9
TOTAL			22		166
SUBDIRECCIÓN DE SALUD (SDS)					
6	TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN	TN	2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD</li> <li>2. ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS</li> </ol>	17 9
7	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTEO	UEEC	3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</li> <li>2. ELABORACIÓN DE INFORMES DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</li> <li>3. INFORMACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS UNIDADES SOLICITANTES PARA ELABORAR PROYECTOS</li> </ol>	11 4 4
8	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	UDT	9	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CREACIÓN DE USUARIOS DE SISTEMAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS</li> <li>2. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LOS SERVIDORES Y EQUIPOS DE MISIÓN CRÍTICA</li> <li>3. RESPALDO DE INFORMACIÓN</li> <li>4. MONITOREO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN</li> <li>5. ELABORACIÓN DE REPORTE</li> <li>6. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> <li>7. MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</li> <li>8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA</li> <li>9. SOPORTE DE SOFTWARE A USUARIOS</li> </ol>	8 6 8 7 5 17 10 4 8
9	SECCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS	SMDIM	9	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS</li> <li>2. DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS</li> <li>3. TRASLADO DE MEDICAMENTOS</li> <li>4. CONTROL DE MEDICAMENTOS DE LENTA ROTACIÓN Y PRÓXIMOS A VENCER</li> <li>5. INVENTARIO FÍSICO EN BODEGA CENTRAL DE MEDICAMENTOS</li> <li>6. INVENTARIO DE MEDICAMENTO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES</li> </ol>	10 10 4 4 7 14 11 12

				7. CAMBIO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y PRÓXIMOS A VENCER 8. DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS VENCIDOS 9. MONITOREO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS POR ESTABLECIMIENTO	7
10	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	SSTLA	4	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES 2. ENTREGA DE COMBUSTIBLE 3. MISIONES OFICIALES 4. TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA	5 10 6 12
TOTAL			27		230
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SDA)					
11	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	TMA	5	1. INFORME DE INDICADORES AMBIENTALES DEL ISBM 2. ATENCIÓN A SOLICITUDES Y EMISIÓN DE OPINIONES TÉCNICAS AMBIENTALES 3. CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE MEDIO AMBIENTE 4. IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES 5. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS AMBIENTALES	6 4 7 6 6
12	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	GPI	4	1. REQUISICIÓN DE COMPRAS DE MATERIALES Y OTROS 2. ELABORACIÓN DE PERFILES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA 3. GESTIÓN DE INMUEBLES PARA ARRENDAMIENTOS 4. GESTIÓN DE COMPRAS DE INMUEBLES O TERRENOS	6 4 8 15
13	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	SMESG	3	1. MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS A TRAVÉS DE SUBCONTRATO 2. REPARACIONES INSTITUCIONALES 3. REMODELACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO EN POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS DEL ISBM	4 5 9
14	SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	SGDA	22	1. CREACIÓN DE MESAS DE ENTRADA Y SALIDA 2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ISBM 3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITES DE AFILIACIÓN 4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD 5. RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE EMPLEO 6. DESPACHO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES 7. ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL REPERTORIO DE SERIES Y TIPOS DOCUMENTALES 8. ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE GESTIÓN 9. ELABORACIÓN DEL LISTADO DE RESPONSABLES Y ENLACES DE ARCHIVO ESPECIALIZADOS 10. ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS ESPECIALIZADOS 11. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DOCUMENTAL DE ARCHIVO DE GESTIÓN Y ESPECIALIZADOS 12. MANEJO DE EXPEDIENTES PERMANENTES DE COMPRAS PÚBLICAS 13. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE PLAZOS DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL 14. TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS 15. ORGANIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO 16. APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS ARCHIVÍSTICOS A EXPEDIENTES CUSTODIADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL 17. LIMPIEZA DOCUMENTAL 18. CONSULTA DOCUMENTAL 19. PRÉSTAMOS DOCUMENTALES 20. DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS 21. ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS	4 6 6 7 8 8 4 12 4 8 6 13 7 14 8 6 4 6 10 6 25 9

				22. ELIMINACIÓN DE PAPEL RESIDUAL Y CARTÓN	
15	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO Y BODEGAS DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	SAFBEAMC	12	1. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA UCP 2. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA BAJA CUANTÍA 3. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN 4. TRASLADO O MOVIMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES 5. VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES 6. DONACIÓN DE ACTIVOS O BIENES MUEBLES OBSOLETOS 7. DESCARGO DE BIENES POR SUBASTA 8. INGRESO DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR COMPRA O DONACIÓN 9. TRASLADO DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ENTRE BODEGAS 10. DESPACHO DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 11. REMISIÓN DE INFORME MENSUAL DE DESPACHO DE BODEGAS DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD 12. ELABORACIÓN DE INVENTARIO SEMESTRAL Y ANUAL DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	7 4 5 5 8 9 14 4 3 4 5 5 5
	TOTAL		46		334

Lista de procedimientos que están en revisión final por las Unidades Organizativas

Nº	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UNIDAD ORGANIZATIVA	TOTAL DE PROCESOS
1	PRESIDENCIA	P	26
2	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	UFI	12
3	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	UAL	17
4	UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	UCP	19
5	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	GTASS	5
6	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	GEIS	17
7	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES	SRPBP	15
8	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	GRRHH	24
TOTAL			135

Cuadro resumen de status de procesos

STATUS DE PROCESOS	CANTIDAD
APROBADOS	3
VISTO BUENO	15
REVISIÓN FINAL	8

En fecha 28 de agosto de 2023, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, y se hizo de su conocimiento el informe de Unidades Organizativas a las que se le han actualizado los procedimientos, según el detalle arriba mencionado.

En fecha 28 de agosto de 2023, la Comisión Técnica Administrativa Financiera encomendó a la Unidad de Planificación Institucional identificar a qué Unidad Organizativa corresponde realizar un catálogo de precios de los medicamentos y materiales de infraestructura para

garantizar que en cada proceso de compras a presentar al Consejo estén actualizados según el mercado.

En fecha 30 de agosto de 2023, la Unidad de Planificación Institucional, a través del memorándum Ref.: ISBM2023-06958, giró instrucción para la creación de los procesos para elaboración y actualización de catálogo de precios de medicamentos y de materiales de construcción, con las unidades correspondientes a través de la Subdirección Administrativa y de Salud.

Para determinar la asignación de la Unidad Organizativa responsable de realizar el catálogo de precios se investigó:

#### 1. La Unidad de Compras Públicas.

La Ley de Compras Públicas (LCP) en el Art.23 literales b), c), d) y e) detalla lo relacionado a los solicitantes y sus responsabilidades, entre ellas están los análisis y estudios necesarios de sus procesos. También se consultó el lineamiento No. 2.02 de la DINAC que indica que los sondeos de mercado son responsabilidad de la Unidad Solicitante.

Aunado a ello la LCP menciona en el Art. 77 que las Unidades Solicitantes verificarán el cumplimiento a los requisitos que deben llevar las solicitudes de necesidades, posteriormente, el requerimiento de compra será trasladado a la UCP para gestionar su contratación.

Se solicitó a la Sección de Gestión del Recurso Humano el perfil de puesto de trabajo del “Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicio” de la Unidad de Compras Públicas, quién tiene la misión de gestionar estrategias de recolección, tratamiento y análisis de bases de costos y listas de precios y gestionar propuestas de optimización de costos.

Al identificar las funciones del puesto se determinó que se deben adicionar a la Unidad de Compras Públicas los siguientes procesos:

- 1) “RAZONABILIDAD DE PRECIOS EN FASE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”
- 2) “EVALUACIÓN DE ESTUDIOS O SONDEOS DE MERCADO REALIZADOS POR LAS UNIDADES SOLICITANTES”

Cabe destacar que entre los procesos que aún están siendo actualizados se encuentran los de la Unidad de Compras Públicas según observaciones de la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, se trabajará con prioridad este proceso para ser presentado en la próxima sesión del Consejo Directivo del 12 o 13 de septiembre de 2023, dependiendo de la fecha en que se realice.

#### 2. Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

Se realizó reuniones con el Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y se determinó que la Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos e Inventario debe crear un proceso llamado: “ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS”, pues se encuentra inmerso en sus funciones.

En fecha jueves 31 de agosto de 2023, se construyó el referido proceso, en reunión con el Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos e Inventario y el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicio, en el que se describen las actividades para elaborar el catálogo de precios, cómo actualizarlo y la periodicidad, quienes deben aprobarlo y a quienes se debe divulgar, además se indica cómo interviene el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicio en el proceso cuando se compran medicamentos. Para ello se anexa a este documento.

### 3. Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

A través de la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales y el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicio se crea un proceso llamado: “ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE PRECIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, en el que se definen responsabilidades, tiempos de actualización, alcance, entre otros.

Se están trabajando los procesos de “ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS” y de “ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE PRECIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, para ser presentado en la próxima sesión del Consejo Directivo del 12 o 13 de septiembre de 2023, dependiendo de la fecha en que se realice.

Nota: Se estará informando del avance del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, cada mes hasta su finalización.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe e intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a la actualización del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM 2023; presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a la actualización del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM 2023; presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

**PUNTO CATORCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

Informe de encomienda punto 11 Romano II. Acta Nro.236. Verificar el tamaño de la fuente, ya que en algunos casos no se logra identificar el contenido del texto en algunos aparatos.

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.236 en el punto 11 literal ii; se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

- Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, verificar el tamaño de la fuente, ya que en algunos casos no se logra identificar el contenido del texto en algunos aparatos.

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que procedimos a la revisión respectiva de los materiales en mención, para lo cual la medida de cada uno de los materiales posteados corresponden a la medidas sugeridas por las Redes Sociales de Facebook y Twitter (X) la cual corresponde a 1,600x900 pixeles (pixeles es la unidad de medida que se ocupa en las redes sociales y páginas web), además procedimos a darle un punto más a la tipografía para evitar que al momento de visualizar los post o descargar el material al dispositivo en uso por parte de nuestros usuarios (smartphone, Tablet, desktop o laptop) y con ello evitar que se les dificulte la lectura, de esta forma compartimos la respectiva copia de los materiales de la campaña:

Mensaje Derechos:

Mensaje Deberes:

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe e intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe de encomienda punto 11 Romano II. Acta Nro.236. Verificar el tamaño de la fuente, ya que en algunos casos no se logra identificar el contenido del texto en algunos aparatos; presentado por la Unidad de Comunicaciones, luego de la



revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de encomienda punto 11 Romano II. Acta Nro.236. Verificar el tamaño de la fuente, ya que en algunos casos no se logra identificar el contenido del texto en algunos aparatos; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

**PUNTO QUINCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**PROYECTO DE RESPUESTA PRESENTADA POR LA LICDA. ##### EN REFERENCIA AL PROCESO REF. 0019-21ST-COPA-1 CO.**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que en el Subpunto 17.1 del Punto 17 del Acta 236, de fecha 29 de agosto de 2023, el Consejo Directivo recibió nota suscrita por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, mediante la cual informa sobre resolución proveída por la Cámara de Segunda Instancia de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Tecla, mediante la cual rechaza recurso de apelación interpuesto contra resolución que dicta medida cautelar a su favor; y solicita girar instrucciones para su reinstalo ya que se presentaría el día 29 de agosto de 2023. Ante lo cual se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, preparar proyecto de respuesta.

Que en el Punto 16 de la referida Acta, esta Unidad, informó sobre la interposición de recurso de revocatoria contra la referida resolución por lo que conforme a la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el artículo 61, la medida cautelar no adquirido firmeza y que pese a que la Licda. ##### se presentó y fue atendida por consultoría de procuración externa quienes explicaron la situación arriba detallada, por lo que es necesario dar cumplimiento al derecho constitucional de petición y respuesta vía escrita, remitiendo el proyecto de respuesta en la parte recomendativa del presente documento considerando que la petición ya fue resuelta al referirse a la peticionaria sobre el cumplimiento de la medida una vez la misma adquiera firmeza.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, con base a lo dispuesto en los artículos, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a) y s) y 22 literal a) de la Ley del ISBM y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, encomendado a la Unidad de Asesoría Legal en el Subpunto 17.1 del Punto 17 del Acta 236, de fecha 29 de agosto de 2023.

II. Responder a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

Reciban un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia a nota de fecha 24 de agosto de 2023 y a pesar de haberse comunicado en fecha 29 de agosto de 2023, el posicionamiento legal sobre el estado del proceso de Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, hacemos de su conocimiento que deberá estar a lo resuelto a su petición de fecha 24 de julio de 2023, ya que reiteramos nuestro compromiso y respeto al régimen legal y las decisiones de los órganos jurisdiccionales.”

III. Encomendar a la Técnico Jurídico de la Presidencia, comunicar la respuesta a la peticionaria.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los tramites respectivos.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe e intervenciones del directorio, se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Proyecto de Respuesta a petición presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el Proyecto de Respuesta a la petición presentada por la Licda. ##### en referencia al proceso Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, encomendado a la Unidad de Asesoría Legal en el Subpunto 17.1 del Punto 17 del Acta 236, de fecha 29 de agosto de 2023.

II. Responder a la peticionaria conforme a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de República, según el siguiente detalle:

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en el desarrollo de sus actividades.

En referencia a nota de fecha 24 de agosto de 2023 y a pesar de haberse comunicado en fecha 29 de agosto de 2023, el posicionamiento legal sobre el estado del proceso de Ref. 0019-21ST-COPA-1 CO, hacemos de su conocimiento que deberá estar a lo resuelto a su petición de fecha 24 de julio de 2023, ya que

reiteramos nuestro compromiso y respeto al régimen legal y las decisiones de los órganos jurisdiccionales.”

- III. Encomendar a la Técnico Jurídico de la Presidencia, comunicar la respuesta a la peticionaria.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo para los tramites respectivos.

**PUNTO DIECISEIS: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 23 agosto al 5 de septiembre del 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 29 de agosto	Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de Sonsonate, realizo charla de Salud Mental con beneficiarios del programa de salud de ISBM. En la actividad participaron 15 personas, así mismo realizo actividad en el Instituto Nacional de Armenia donde se realizó: Charla medica de Hipertensión Arterial, medidas de prevención, entre otros. Visita el primer grupo de parecientes renales se programará segunda visita.
Miércoles 30 de agosto	El Policlínico Magisterial de Santa Tecla realizó Charla sobre prevención de Dengue y diarreas a usuarios de dicho establecimiento, en la actividad se beneficiaron alrededor de 10 personas. El Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, realizó Jornada de Autocuido con docentes del Municipio de Meanguera en Hotel las Margaritas Perquin, En la actividad participaron más de 50 personas Se participó en el Webinar: NGS y su aplicación en oncología de precisión: BRCA 1/2 y Hemato-Oncología (línea mieloides). 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Se participó en el Webinar: Experiencia de países en la prevención y control del dengue. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Equipo multidisciplinario del Policlínico Magisterial de la Unión, realizo Jornada Médica en Complejo Educativo Cantón La Estufa, Isla Zacatillo en la actividad participaron 25 maestros y maestras
Jueves 31 de agosto	Personal de Bienestar Magisterial participa con un equipo multidisciplinario realizando diferentes actividades enfocadas a la Salud Mental. Dicha actividad se realiza como cierre del mes de la juventud organizado por la Alianza Intersectorial de Adolescentes en el Parque Cuscatlán de San Salvador.

	<p>El Policlínico Magisterial de Sonsonate realizo reunión con el Club de Autocuido de Armenia. En la actividad estuvieron 40 personas</p> <p>Festival de Salud, que se desarrolló, en el Centro de Formación Docente, San Miguel. Durante la jornada se estará brindando consultas médicas, odontológicas, despacho de medicamentos y atención clínica psicológica a docentes de la zona oriental.</p> <p>Se realizó jornada multidisciplinaria, donde se brindaron diferentes intervenciones para promover el autocuidado integral, en el Instituto Nacional José Simeón Cañas, de Zacatecoluca</p> <p>Esta semana el Policlínico Magisterial de Sonsonate, se continuo con la entrega de canastillas maternas, se han entregado un total de 171 canastillas maternas a la fecha.</p>
	<p>Informando:</p> <p>Visita a hospital Militar, según conversado con el Ministro de Defensa para suscripción del Convenio asignado las áreas a bienestar magisterial que antiguamente usaba el ISSS con por lo menos con 20 camas.</p> <p>Visita Centro de Hemodiálisis San Salvador</p> <p>Visita Hospital AVANTE quienes está interesado en participar con el ISBM.</p> <p>Reunión Sistema Integrado de Salud</p> <p>Primera fistula arteriovenosa de ISBM, en hospital nacional Zacamil, informo el director de dicho nosocomio.</p> <p>Entrega de diplomas:</p> <p>1) Enfoque para el cuidador del desarrollo infantil</p> <p>2) cuidados paliativos en el primer nivel de atención</p> <p>3) diplomado para cuidados del recién nacido y del lactante</p> <p>Juramentación Comité de Género y Gestión Ambiental</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Vía Lacap: 12 códigos</p> <p>Vía convenio o contrato interinstitucional: ---- códigos</p> <p>Vía PNUD: 3</p>

**PUNTO DIECISIETE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Paciente de 3 años; se le programó cita con urólogo, para el día 6 de septiembre de 2023; no obstante, al encontrarse en el hospital, se le notifica que el <b>Dr. no está</b> . Por lo que se le reprograma la cita hasta el 27 de septiembre.	Lic. Francisco Zelada

		Refiere su representante que, han viajado desde San Isidro Morazán; que la salud del niño está en riesgo, ya que esa consulta es parte de un proceso de cirugía, por lo que SOLICITA SE LE REPROGRAME LA CITA, CON CARÁCTER DE EMERGENCIA.	
2	#####	Manifiesta que Médico le ha prescrito DOS PARES DE MEDIAS ELÁSTICAS, con características específicas; las ha solicitado hace meses y no ha recibido respuestas.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Usuaría de Chalatenango, solicita medicamento FILTRO SOLAR.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Usuario de San Miguel, solicita gestión de CITA con GASTROENTERÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
5	Docentes con prórroga por enfermedades terminales	Necesito que la comisión de riesgos justifique urgentemente por que no se ha dado prórroga a los docentes anteriores del decreto por enfermedades terminales, pero los médicos les están extendiendo incapacidades dejando sin atención a los estudiantes en las escuelas. El mismo caso es el del Ing. ##### que le siguen otorgando incapacidades y no le dan la prórroga del decreto 636.	Lic. Ismael Quijada
6	#####	Este caso es bien delicado la maestra está bien mal de salud y lo que le dijeron es que pusiera la renuncia en Recursos humanos ya que se le ha denegado por dos ocasiones el derecho al decreto 636 y aun cuando tiene un diagnóstico médico bien complicado que le imposibilita incorporarse a trabajar. La maestra no tiene ni la edad, ni el tiempo de servicio para pensionarse	Licda. Mirna Ortiz
7	#####	Padece de Cirrosis e Insuficiencia Renal Crónica ha estado gozando de incapacidad por un año se le vence el 30 de septiembre del corriente solicita evaluación por su médico la Dra. ##### y siempre le dicen que no hay cupo ni presupuesto y no se siente bien de regresar a su trabajo. Necesita su incapacidad por otro año más mienta se recupera por completo.	Licda. Mirna Ortiz
8	#####	Cita con Fisioterapia (Urge) 8 cesiones por lumbago	Lic. Esperanza león
9	#####	Cita con Otorrinolaringólogo Pediatra urge si es posible con el Dr. ##### del Hospital Bloom	Lic. Esperanza león
10	#####	Paciente con autismo severo necesita saber el procedimiento para que pueda quedar protegido de forma vitalicia.	Lic. David Rodríguez
11	#####	Paciente urge ser atendido por Gastroenterólogo	Lic. David Rodríguez
12	#####	Urge de evaluación por Neurólogo debido a que padece de epilepsia tiene 10 años de edad y reside en Ilopango.	Lic. David Rodríguez
13	#####	Paciente con Lipoma bastante grande en pierna y pantorrillas lo que le impide desplazarse.	Lic. David Rodríguez
14	#####	Solicita se le autorice medicamento Clonazepam y está incurriendo en gastos ya que el que le entrega el ISBM le causa efectos secundarios.	Lic. David Rodríguez
15	#####	Esta esperando autorización para una resonancia Magnética de Hipófisis ya tiene varios días esperando.	Lic. David Rodríguez
16	#####	Esta esperando una autorización para cirugía con la Dra. #####.	Lic. David Rodríguez
17	#####	Paciente con Dolor de estómago con dificultad para deglutir sólidos y últimamente líquidos se refiere para evaluación y manejo adecuado	Lic. Francisco Cruz
18	#####	Solicita ayuda en su caso	Lic. Francisco Cruz

19	#####	Requiere Evaluación Ginecológica más toma de PAP.	Lic. Francisco Cruz
----	-------	---	---------------------

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DIECIOCHO: CORRESPONDENCIAS**

Se procedió a la lectura de ocho correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

18.1 **CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, MEDIANTE LA CUAL SE NOTIFICA PREVENCIÓN A MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PROCESO CON REFERENCIA 236-2014 PARA QUE PRESENTEN UN NUEVO ESCRITO O LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITAN SU CALIDAD DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. (PROCESO DE REINTEGRO DEL SEÑOR #####)**

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 30 de agosto del 2023, emanada de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se notifica prevención a miembros del Consejo Directivo en el Proceso con Referencia 236-2014 para que presenten un nuevo escrito o los documentos con los que acreditan su calidad de miembros del Consejo Directivo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** suscrita por los señores Magistrados y Magistradas de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se notifica prevención a miembros del Consejo Directivo en el Proceso con Referencia 236-2014.
- II. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal el trámite correspondiente.
- III. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo. para los trámites correspondientes

18.2 **CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITA POR EL DR. ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO UNA PROPUESTA DE HORARIOS Y PERSONAL PARA ATENDER LA DEMANDA DE ATENCIONES A LOS USUARIOS.**

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 30 de agosto del 2023, suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual presenta al Consejo Directivo una propuesta de compra de servicios prestados para atender la demanda de atenciones a los usuarios mediante horarios extendidos en Policlínicos de San Miguel, San Salvador, Santa Tecla y Santa Ana; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su trámite y respuesta correspondiente.

.....

**18.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023, SUSCRITA POR EL DR. ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM, MEDIANTE LA CUAL HACEN DIFERENTES SOLICITUDES Y DENUNCIAN EL ENTORPECIMIENTO AL DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN SINDICAL.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 30 de agosto del 2023, suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual hacen diferentes solicitudes de traslado, promoción, contratación y denuncian el entorpecimiento al derecho de asociación y reunión sindical por parte de la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos para su trámite y respuesta correspondiente.

.....

**18.4 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SUSCRITA POR LA DRA. ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA, MEDIANTE LA CUAL INFORMA DE LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR TRES MESES DEL DOCTOR EN MEDICINA #####.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 1 de septiembre del 2023, suscrita por la Dra. ##### en su carácter de secretaria de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, mediante la cual informa de la Suspensión por tres meses en el ejercicio profesional por tres meses del Doctor en Medicina #####; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido la correspondencia** y remitir a la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Compras Públicas para el trámite correspondiente.

.....

**18.5 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SUSCRITA POR EL PROF. #####, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE LA COMPRA DE UN APARATO REGULADOR DEL ACNEA DEL SUEÑO.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia Correspondencia recibida en fecha 4 de septiembre del 2023, suscrita por el Prof. #####, mediante la cual solicita se le autorice la compra de un Aparato Regulador del Acne del Sueño; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su trámite y respuesta correspondiente.

.....

**18.6 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SUSCRITA POR EL PROF. #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE CONFLICTOS DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE LE GESTIONE CITAS A USUARIOS CON GASTROENTERÓLOGO, ORTOPEDA Y CIRUJANO.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 4 de septiembre del 2023, suscrita por el Prof. #####, en su carácter de Secretario de Conflictos de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita se les gestione citas a usuarios con Gastroenterólogo, Ortopeda y Cirujano; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección de Salud para su trámite y respuesta correspondiente.

.....

**18.7 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SUSCRITA POR EL SEÑOR FELIX MARROQUIN, EN SU CARÁCTER PERSONAL, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA OFERTA DE INMUEBLE POR UN VALOR DE \$3,200,000.00 DE 11400 VARAS CUADRADAS (A \$281.00 POR VARA), UBICADO A 3**



**CUADRAS DEL HOSPITAL ROSALES Y 5 CUADRAS DEL HOSPITAL DE LA MUJER Y A 2 CUADRAS DEL PARQUE CUSCATLÁN.**

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 4 de septiembre del 2023, suscrita por el señor Félix Marroquin, en su carácter personal, mediante la cual presenta oferta de inmueble por un valor de \$3,200,000.00 de 11400 varas cuadradas , (A \$281.00 por vara), ubicado a 3 cuadras del Hospital Rosales y 5 cuadras del Hospital de la Mujer y a 2 cuadras del Parque Cuscatlán; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

Dar por recibida la correspondencia, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Subdirección Administrativa para su trámite y respuesta correspondiente.

**18.8 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, SUSCRITA POR LA LICDA. #####, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOBASCO, CABAÑAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL CAMBIO DE SU PLAZA A UNA PLAZA DE ENFERMERÍA.**

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 5 de septiembre del 2023, suscrita por la Licda. #####, en su carácter de Encargado del Botiquín Magisterial de Ilobasco, Cabañas, mediante la cual solicita el cambio de su plaza a una plaza de Enfermería; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos para su trámite y respuesta correspondiente.

**PUNTO DIECINUEVE:** Puntos incorporados:

A solicitud del Lic. Esperanza León.

19.1 Apoyo de la Gerencia de Establecimientos institucionales de Salud, en brindar el apoyo juntamente con su asistente para la resolución de los casos llamando a la gerencia a dar las soluciones para poder resolver los casos que traen los directivos. Solicita se le presente el Doctor.

Se evacua con la comparecencia de la Subdirección de Salud y sus Gerencias, cuyas participaciones quedan evidenciadas en el audio y video de esta acta.

19.2 Solicita se reactive el tema del proyecto del Centro Recreativo de Oriente.

Se presentarán en próxima sesión de Consejo Directivo por parte de la Subdirección Administrativa.

A solicitud el Lic. Zelada

19.3 Informe ejecutivo sobre las acciones de desalojo que se han ejecutado para el inmueble de Ayutuxtepeque.

Se presentarán en próxima sesión de Consejo Directivo por parte de la Subdirección Administrativa.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes doce de septiembre de dos mil veintitrés a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente designado por  
el Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA